

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 07-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 06-2021 y Extraordinaria N° 03-2021

Asuntos Urgentes

Convocatoria

Dictámenes de Comisión

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 06-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 03-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2021.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo antes de aprobar esta acta quería expresar digamos mi malestar con la sesión pasada, o sea aquí vimos entre asuntos urgentes una copia de un documento que no era una nota dirigida al Concejo Municipal y además leímos todo un Recurso presentado por el Licenciado Álvaro, que nos duró como 45 minutos, aquí han pasado un montón de recursos y ningún recurso se lee, entonces éste yo me preguntó cuál era la razón para utilizar el tiempo de este Concejo Municipal, casi no pudimos ver agenda, leer un recurso tan extenso, entonces yo sé que el señor Presidente tiene la discrecionalidad de definir qué son asuntos urgentes, pero a mí me parece, qué deben ser asuntos urgentes en función del cantón, o sea no logro entender por qué leer todo el recurso presentado por el Licenciado Álvaro, era un asunto urgente y gastar tantísimo tiempo, yo creo que todos tenemos la responsabilidad de sacar la mayor cantidad de cosas posibles verdad, por el bienestar de los ciudadanos y entonces yo simplemente quería expresar mi inconformidad con ese tema.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán indica, yo quería hacer o que más bien o de qué manera se puede hacer la aclaración porque precisamente con el mismo documento que menciona doña Lilliam, leyeron uno que tenía una fecha de entrega y el otro con fecha del lunes pasado y lo leyeron como ampliación pero en realidad eran dos recursos, ninguno decía ampliación, eran dos recursos y se votó uno, venían por aparte, uno fue entregado en una fecha y el otro en una fecha, una semana después entonces se votó solamente uno, entonces no sé si alguien puede aclarar el tema.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no doña Carolina, no son dos recursos, es una ampliación del primer recurso, él lo trajo, el primero y lo presentó luego trajo una ampliación que eran creo dos hojas, ampliación a ese mismo documento entonces lo que hicimos fue pegarlo todo, para que se diera, pero eso no hay problema lo que sí quisiera decirle que posiblemente tengan ustedes toda la razón, aquí en algunos momentos algunos señores Regidores pues con toda la razón han pedido que se lea, o sea que querían que todos los documentos que fueran asuntos urgentes que lo leyéramos todos imagínese que tuviéramos que leer todos los documentos como lo han solicitado algunos

Regidores no saldríamos de la sesión lo que pasa es que nosotros pensamos que eso era más corto, más y si lo consideramos importante y urgente porque es un asunto sobre todo de un funcionarios, de un proceso, de un trámite y yo lo consideré urgente, pues bueno es importante porque también sirve de jurisprudencia y para que la comisión entonces también quiero aprovechar para decirle a Fernando que muchas gracias porque él me pidió yo le decía porque si es cierto era un recurso revisión y en ese momento necesitaba se hubiera podido votar y haberlo mandado al Contencioso o aceptar, aceptar lo que lo que el señor Asesor Legal o Director Jurídico pedía uno de los Por Tantos que se mandara al Contencioso pero en este caso se leyó y nosotros consideramos como Jurídicos, tiene también un asunto también con este mismo tema era mejor que fuera a la Comisión de Jurídicos, que ellos lo procesaran y que ellos tomé la decisión, si al final consiguiendo todos los elementos de juicios y legales, si consideran aceptarlo o enviarlo al Contencioso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, yo me quiero referir a la Sesión Ordinaria la N°06, en donde amablemente el compañero don Mariano Asesor Legal de nosotros nos escribió una carta bastante prometedora pensaría yo, lejos de la función que le veo que nada más cuando se le pregunta nos saqué de una duda él expresamente lo dice en su carta que está al pie en el dado caso que nosotros vayamos a cometer tal vez alguna torpeza o una inacción o que se este cometido algún tipo de mala gestión por parte de nosotros, sinceramente eso lo que lo que espero y que nos ha brindado y él es un profesional, ha estado demasiado tiempo con eso entonces se lo agradezco, lo que sí me gustaría es que apoye por lo menos como dice doña Lilliam en la sesión pasada el señor Álvaro se leyó un recurso que aquí lo vimos, entonces tal vez no sé, si hubo omisión inclusive él es Asesora Legal de la Comisión de Jurídicos, si hubo algún no sé algún mal procedimiento que hicimos porque yo no conozco nada de leyes ni mucho menos pero el descargo que hace él es impresionante en comparación al dictamen que pudimos haber tenido entonces, no sé tal vez se vería incómodo o feo por así decirlo que por algo que hayamos omitido o algo así se vaya a traer algo abajo, inclusive en la sesión de hoy en todos los temas de jurídicos que tenemos son recursos aprobados a favor del señor Auditor que en su momento se vieron aquí y se omitieron se le pasó encima muchas casos al señor Auditor, entonces sí me gustaría que ahora en adelante don Mariano, confío en usted que nos apoye antes de que vaya a jurídicos y lleve un proceso larguísimo que inclusive hay un señor también que se quejó porque duramos mucho en jurídicos que es bien sabido que esa comisión está totalmente

abarroto de dictámenes no de este periodo, sino del período pasado, pero sí que antes de que entremos o que se vaya un proceso súper largo y engorroso que nos avise o que nos dé la luz o que haga la intervención, qué bien se sabe tuvo la sesión pasada y concuerdo que siempre la va a tener con nosotros para llegar a que llegué a una comisión o inclusive a un proceso fuera de nosotros que se pueda evitar, entonces ahí le agradecería y que siempre tenga esa buena disposición para con todos nosotros.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias don Fernando se toma nota de todo lo expuesto por los señores Regidores con respecto a las actas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°03-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2021.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, dándole seguimiento al orden del día juramentos señores Comité, los miembros, los futuros miembros del Concejo, se juramenta hoy a la señora Patricia Sánchez Soto, representante del Concejo Municipal, ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea juramentación de todos los miembros son 1,2,3,4,5, yo no sé si Sofía nos hace el favor los pasamos adelante.

ARTICULO III

JURAMENTACION

ARTICULO III.I

SEÑORA PATRICIA SANCHEZ SOTO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación señora Patricia Sánchez Soto, cédula 701030147, representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

ARTICULO III.II.**YEIKOL ZÚÑIGA VARGAS FISCAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación del señor Yeikol Zúñiga Vargas, cédula, 503430333 como fiscal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

ARTICULO III.III.**DIEGO SOLIS LE ROY REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación del señor Diego Solís Leroy, cédula, 105780834 representantes de las Organizaciones Deportivas ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

ARTICULO III.IV.**JOVENES EVA ORLICH ROJAS Y ROBERTO ARANA GONZALEZ DE LA POBLACION ENTRE 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación de los jóvenes Eva Orlich Rojas, cédula 11032095 y Roberto Arana González, cédula 118970825, de la población entre 15 años y menores de 18 años de las Organizaciones Juveniles y Atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del Cantón ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

El Presidente del Concejo Municipal indica, quedan debidamente juramentados, les damos un aplauso, les damos las gracias por representar al Comité, al Deporte, les damos las gracias a nombre de este Concejo Municipal por querer participar y poder fortalecer que Dios los bendiga y que sea una buena experiencia y que sea para bien de todos los deportistas de este cantón gracias y muchas bendiciones.

ARTICULO IV.**ASUNTOS URGENTES****PRESIDENTE MUNICIPAL PM-07-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones

Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-00687-2021	Adjunto encontrara el oficio IC-ProDUS-0050-2021 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible ProDUS, quien adjunta la Síntesis del Análisis Unificado, elaborado sobre el Diagnostico del Plan Regulador de Goicoechea actividad de la segunda etapa que es recomendada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en el marco de la elaboración del Plan Regulador la cual tiene por objetivo el análisis en conjunto de los principales hallazgos de cada eje temático estudiando. Por lo que se remite dicha información para sus conocimientos y además con el fin de que sea trasladada a la Comisión de Plan Regulador para lo que estimen pertinente.	Comisión de Plan Regulador y Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.
2	Alcalde Municipal MG-AG-00682-2021	Adjunto encontrara el oficio IC-ProDUS-0440-2020 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible ProDUC, quienes en respuesta al oficio C-PLN-REGUL-14-2020 agradecen todas las observaciones brindadas que significan valiosas oportunidades de mejora. Por lo que en este documento resumen las respuestas a las observaciones en relación con el documento Actualización de Plan Regulador de Cantón Goicoechea Etapa Diagnostico que fueron aportadas por las siguientes instancias:	Comisión de Plan Regulador y Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<ul style="list-style-type: none"> a. Comisión Especial del Plan Regulador. b. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. c. Departamento de Gestión Ambiental d. Síndico de Rancho Redondo. e. Departamento de Ingeniería. <p>Al mismo tiempo adjunta el Ing. Agüero Valverde, además la segunda versión del documento mencionado la cual refleja las adiciones o correcciones referentes a cada asunto.</p> <p>Lo anterior con el fin de que dicha información sea trasladada a la Comisión del Plan Regulador.</p>	
3	Alcalde Municipal MG-AG-00685-2021	<p>Adjunto encontraran el oficio IC-ProDUS-0018-2021 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible ProDUS, quien adjunta el informe del borrador de la Política de Desarrollo Urbano para el cantón de Goicoechea la cual forma parte de las actividades obligatorias de la tercera etapa (denominada "Formulación de la propuesta") requeridas por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en el marco de la elaboración del Plan Regulador. Detalla el Ing. Agüero Valverde, que se presente que este funcione como punto de partida para la discusión de diversos contenidos vinculados con el desarrollo urbano del cantón con el personal de la Municipalidad a cargo y la Comisión de Plan Regulador. Por lo que se remite dicha información para sus conocimientos y además con el fin de que sea</p>	Comisión de Plan Regulador para estudio y dictamen.

		trasladada a la Comisión del Plan Regulador para lo que estimen pertinente.	
4	Álvaro Barrios, Asociación de Promoción y de emprendimientos de Korobó – Actualización de tramite cedula jurídica	Por medio de la siguiente les quiero compartir el estatus del trámite de nuestra cedula jurídica estamos a un paso de cumplir con todos los requisitos solicitados para la asignación de la administración del salón comunal. Adjunto la carta que se presenta de manera física en secretaria del concejo municipal y adjuntos de recibido por parte de la secretaria.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
5	Giovanny Carvajal Solano	Yo Giovanny Carvajal Solano cedula de identidad número 1-0908-0175 vecino de SAN JOSÉ, GOICOECHEA, CALLE BLANCOS, DE LA PLAZA DE DEPORTES 250 OESTE, 250 NORTE, URBANIZACIÓN DEL ENCANTO SEGUNDA ETAPA, CASA 31JJ me presento ante ustedes para ustedes para manifestar lo siguiente: PRIMERO: poseo una propiedad con numero de plano catastro SJ-0485006-1982 de 85.33 metros cuadrados, en la ubicación antes mencionada la cual se encuentra al día en el pago de tributos municipales y demás obligaciones. SEGUNDO: el pasado lunes 1 de febrero de 2021 se emitió el uso de suelo con código de sistema número 033302100031 y número de expediente 49254 donde se nos indica que para realizar una construcción en segunda planta se requieren 3.00 metros lineales de retiro posterior entre otras señalizaciones. TERCERO: solicito de la manera más atenta y respetuosa posible se hagan las inspecciones correspondientes para exonerar el retiro	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>posterior de 3.00 metros lineales señalado en el uso de suelo, bajo el argumento que nuestra propiedad es menor a los 150 metros cuadrados y que propiedades vecinas no cuentan con el retiro posterior señalado.</p> <p>CUARTO: adjunto a esta nota los siguientes documentos; cedula de identidad por ambos lados, plano catastro, uso de suelo, anteproyecto arquitectónico de construcción en segunda planta.</p> <p>QUINTO: ante la necesidad de solución de información adicional deseo exponer como medios de contacto la siguiente información: correo electrónico yovaca75@yahoo.es número telefónico móvil 8334-0810 número telefónico fijo 22366353 ES TODO.</p>	
6	Mayela López Montero	<p>La suscrita Mayela López Montero, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cedula de identidad numero 202830388 vecina de Mata de Plátano, Urbanización Bruncas, casa número 111, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACION BRINCAS DE MATA DE PLATANO DE GOICOECHEA, cedula jurídica número 3</p> <p>-002-689953, interpongo en tiempo y forma RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021 ARTÍCULO IV.VIII celebrada el día 1° de febrero de 2021, donde fue aprobado el por tanto del dictamen</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

número 015-2021 de la Comisión De Asuntos Sociales, referente a nota que se envió cuestionando el procedimiento que se lleva a cabo para construir el Centro Diurno para el Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano dentro de la finca, partido de San José matrícula de folio real número 536209-000 cuya naturaleza es terreno de parque infantil y área comunal, cambiando el destino del terreno y que consideramos estamos ante un hecho ilegal por cuanto es un acto contrario a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en lo que interesa aunado a que en ningún momento nuestra comunidad quien es la que goza de dicho beneficio ha sido consultada.

PETITORIA

Por todo lo expuesto y en vista de que es evidente que la Comisión de Asuntos Sociales y el Concejo Municipal violento el ordenamiento jurídico establecido solicitamos:

1. Se deje sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria n° 05-2021 Artículo IV.VIII celebrada el día 1° de febrero de 2021, Dictamen Numero 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.
2. Se ordene nuevamente por parte del Concejo Municipal para estudio y recomendación trasladar la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el artículo 62, inciso 5) del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea.

		<p>3. De ser rechazado el Recurso de Revocatoria y por haberse presentado Recurso de Apelación en Subsidio, se traslade el caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo. De acuerdo con la normativa vigente, el Concejo Municipal debe trasladarlo ante la autoridad correspondiente con todas las copias del expediente para su correspondiente resolución.</p>	
7	Hernán Prado Zúñiga	<p>El suscrito Hernán Prado Zúñiga, portador de la cedula # nueve-cero cero veinte-cero nueve veintisiete Contador Público Autorizado carne No 6300 he sido contratado por LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA SAN JOSE, con cedula jurídica # 3-002-104947 domiciliada en Ipís Goicoechea para que certifique que dicha entidad posee libros contables autorizados y legalizados por DINADECO así como también los registros contables se encuentran actualizados al cierre 31 de diciembre del 2020. De tal revisión pude concluir en que los libros legales contables de LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA, SAN JOSE concuerdan con las cifras de los registros contables al 31 de diciembre del 2020 los cuales se encuentran al día. A continuación detalle de los libros contables que posee dicha Asociación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libro de Tesorería fondos 2% ISR autorizado por DINADECO 11-05-2015 2. Libro de Tesorería fondos propios autorizado por DINADECO 23-10-2019 	<p>Comisión de Asuntos Sociales para anexar en el expediente.</p>

		<p>3. Libro de Caja Chica autorizado por DINADECO 14-01-2020</p> <p>4. Libro Cuentas por Folio (mayor) autorizado por DINADECO 13-05-2020</p> <p>5. Libro Actas de Junta Directiva autorizado por DINADECO 11-05-2020</p> <p>6. Libro Actas Asamblea General Mayor autorizado por DINADECO 11-05-2015</p> <p>Con base en los procedimientos descritos y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica esta Asociación fue constituida en el año 1965. En virtud de lo anterior, el suscrito Contador Público Autorizado certificada que la información arriba indicada con respecto a los libros contables de LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA, SAN JOSE, se encuentran debidamente legalizados, autorizados por DINADECO y actualizados al 31 de diciembre 2020. El objetivo de la presente certificación es para solicitar convenio de Administración de salón comunal de Korobó inmueble municipal ubicado 120 metros Sur del Pali contiguo a zona verde el cual será administrado por la Junta de vecinos (Filial) de Korobó bajo la supervisión y respaldo jurídico de la ADI de Ipís Goicoechea, Junta debidamente inscrita como filial ante dicha ADI según consta en acta #88 Artículo # dos del 19 de octubre del 2020. Para sus efectos en ley # 3859 artículos 55-56-57 se norma como deben funcionar las filiales y Grupos de Trabajo.</p> <p>Artículo #55 Para facilitar el trabajo de la</p>	
--	--	---	--

		<p>Asociación la Junta Directiva podrá constituir filiales en barrios o vecindarios pequeños. Estas filiales servirán de nexo entre las asociaciones y los sectores de asociados a que pertenecen. La asociación de desarrollo reglamentara la estructura y funcionamiento de las filiales y grupos de trabajo. Los fondos que produzcan en estas filiales deberán ser depositados en las cuentas corrientes de la asociación de desarrollo integral. Se destinarán únicamente a los fines por lo que fueron recaudados y serán administrados por las filiales respectivas, bajo la supervisión de la junta directiva. Estas filiales tendrán las siguientes funciones: a) Informar constantemente a los asociados del área sobre las diversas actividades de la asociación b) Mantener informada a la asociación de las necesidades y problemas de su sector y proponer planes para resolverlos de conformidad con los vecinos c) Desarrollar toda las tareas que les encomienda la Junta Directiva d) Administrar adecuadamente los fondos que les asigne la asociación y aquellos que se produzcan en las comunidades. Artículo 56 Todas las filiales o grupos tendrán derecho a elegir un delegado que las represente ante la junta directiva de la asociación a cuyas sesiones podrá concurrir con voz, pero sin voto. Solo podrán pertenecer a las filiales quienes vivan en el territorio del vecindario respectivo y estén inscritos en el registro de asociaciones de la asociación. Artículo 57 Para el cumplimiento de sus fines las asociaciones de desarrollo</p>	
--	--	--	--

		<p>integral podrán promover el establecimiento de asociaciones específicas o crear grupos de trabajo por acuerdo de junta directiva, para el cumplimiento de labores específicas entre ellas la administración de salones comunales.</p> <p>Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No 1038 ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18 así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.</p>	
8	Alcalde Municipal MG-AG-00693-2021	<p>Adjunto encontraran el oficio Ref 005-2021 con fecha del 04 de febrero del año 2021 suscrito por el Lic. Manuel Vargas Chinchilla Presidente de la Asociación de Vecinos Calle Gutiérrez quien detalla en este momento las razones por las cuales tomaron la decisión de dar por terminados los convenidos de administración que se tienen con la Municipalidad de Goicoechea esto según detalla: al tenor del acuerdo uno del capítulo seis del acta 100-2021 del día dos de febrero de 2021 que dice:” Acuerdo uno: una vez valorada la tendencia histórica que ha girado alrededor de los bienes municipales que administra la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez, a saber, el Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos de la Melinda, se acuerda dar por terminados los contratos de</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</p>

		<p>administración con la Municipalidad de Goicoechea de los bienes municipales ante mencionados Comunicarlo al Alcalde Municipal y hacer entrega de las llaves respectivas y de los tres controles de las lámparas de la cancha multiusos Acuerdo firme”. Motivo por el cual indica el Lic. Vargas Chinchilla que en consecuencia con ese acuerdo se entregan las llaves del candado del Parque Infantil de La Melinda, un candado nuevo con sus llaves donado por la Junta Directiva ya que el anterior fue dañado y que esta puesto no se tiene idea de quién es el propietario. Además, entregan los tres controles de las luces recién instaladas en la Cancha Multiusos de la Melinda. Por lo que se remite dicho documento para sus conocimientos y los fines que ese Órgano Colegiado estime correspondiente, no omito manifestar que dichas llaves y los controles que hace mención el Lic. Vargas Chinchilla se encuentra en custodia de esta Alcaldía.</p>	
9	Jorge Alfaro Mata	<p>Reciban un cordial saludo de nuestra parte y deseándole muchos éxitos en sus funciones. El motivo de la presente es para solicitarle al Honorable Concejo Designe la administración del terreno destinado par a la construcción del Salón Comunal a esta Asociación tal como lo recomendó el Concejo en dictamen recién dictaminado. Lo anterior y en virtud de que nuestra Asociación junto con la señora Rosa Alvarado Cortés Ex Regidora del Concejo Municipal y el señor José Enrique Céspedes Vargas (qdDg). Ex Síndico de Mata de Plátano y los vecinos de la comunidad quienes</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</p>

		empezamos con el Proyecto para la Construcción del Salón Comunal con diversas actividades y con la ayuda de la Municipalidad. No omitimos manifestar que nuestra Asociación es independiente de la Asociación de Desarrollo de Mata de Plátano.	
10	Mauricio Cordero Herrera	Por este medio les comunico de mi renuncia al cargo de vocal II en la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro desde el día de hoy dicha decisión se debe a motivos personales.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
11	Karen Rivera Chaves	Por este medio les comunico de mi renuncia al cargo que ostentó como secretaria en la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro desde el día de hoy. Esto se debe a motivos personales.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
12	Alcaldía Municipal MG-AG-00714-2021	En atención a oficio SM 788-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 17-2020 celebrada el día 27 de abril de 2020, artículo V.V donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 046-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración que traslada a la Administración Municipal el oficio SM 2641-19 de la Secretaría Municipal mismo que adjunta las observaciones por parte del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero: al proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipal de Goicoechea, conforme a lo expresado por el Lic. Mariano Ocampo Rojas Asesor legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM 04-2020 a efecto de que se realicen las correcciones necesarias y sea trasladado al Concejo	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		<p>Municipal para su aprobación.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar oficio DAD 00386-2020 recibido en este Despacho el día 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quienes luego de reunión sostenida y analizadas las observaciones al documento base se detallan la propuesta de reforma integral al citado cuerpo normativo. Lo anterior para su estudio y valoración.</p>	
13	Alcalde Municipal MG AG 00725-2021	<p>En atención al oficio SM-101-2021, de fecha 26 de enero del 2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021, celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo V.II donde se aprueba por unanimidad y carácter firme dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos # 0083-2020, donde declaran la lesividad en el nombramiento del Director Jurídico de la Municipalidad.</p> <p>Respecto a este tema, nos informa el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero mediante el oficio DAD 00356-2021, que en esta semana se gestionará oferta de profesional en Derecho, para el proceso de lesividad definido.</p> <p>Lo anterior para sus conocimientos.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda.
14	Alcalde Municipal MG AG 00724-2021	<p>En atención al oficio SM-102-2021, de fecha 26 de enero del 2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 04-2021, celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo V.III donde por unanimidad y con carácter de</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

		<p>firmes se aprobó el Por Tanto del Dictamen No 001-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo, para el I cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.</p> <p>Al respecto me permito anexar el oficio DAD 00358-2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien indica que se ha tramitado el contrato CB-001-2021, que incorpora las observaciones realizadas por la Comisión, asimismo, da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada.</p> <p>Señala al mismo tiempo, que el dictamen posee error material en la sumatoria del costo de las materias que cursará el señor Solano Arroyo, al indicar \$140.000,00, siendo lo correcto ¢ 200.000,00, el cual es conveniente se subsane por acuerdo del Concejo Municipal, aunque no afecte el trámite del contrato en referencia al encontrarse debidamente calculado el monto de beca, el acuerdo de subsanación se agregaría de soporte al contrato emitido.</p> <p>Lo anterior para sus conocimientos y los fines que estimen correspondientes.</p>	
15	Alcalde Municipal MG-AG-00801-2021	En atención a oficio SM 63-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021 artículo V.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2021 que rechaza la solicitud interpuesta por la señora Luz María Rebeca	Comisión de Obras Públicas para conocimiento.

		Marín Ávila, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y Plan Regulador vigente, remito nota MG-AG-DI-0488-2021 de fecha 09 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual informa que se iniciara el procedimiento que establece la Ley de Construcciones, para que la señora Marín Ávila elimine cualquier avance que tenga esa obra. Lo anterior para sus conocimientos.	
16	Alcalde Municipal MG-AG-00782-2021	En atención a oficio SM 147-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, artículo IV.XI por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, aprobando la programación anual, remito nota DAD 00426-2021 de fecha 05 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administración-Financiero, donde toma debida nota e indica que se valoraran los contenidos presupuestarios para gestionar los concursos de contratación administrativa que puedan requerirse.	Comisión de Cultura para conocimiento.
17	Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, PCM 013-2021	El día 09 de febrero de 2021 llego a la secretaría municipal la notificación de la resolución por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que comunica el auto de las 9 horas 13 minutos del cinco de febrero del dos mil veintiuno, del cual hago traslado oficial para su debida atención en tiempo y forma. En la resolución número 2021002199 se otorgan	Para conocimiento del Concejo Municipal.

		<p>diez días contados a partir de la notificación para que se brinde respuesta al amparado, sobre su solicitud o información que requirió visible la misma en el oficio SM 0901-2020 que se adjunta que se trasladó a esta comisión para estudio y presente el dictamen respectivo al Concejo Municipal, ante lo cual de la forma más respetuosa ante el termino perentorio otorgado solicito se sirva la comisión proceder en consecuencia.</p>	
18	<p>Asamblea Legislativa Of. AL-CJ-22325-OFIC-1292-2021, Expediente 22.352</p>	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto Expediente N° 22.352 “LEY PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, Publicado en la Gaceta 11, Alcance 11 del 18 de enero del 2021. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución que usted representa. Para tales efectos, me permito adjuntar el Texto Base de la iniciativa de Ley de marras. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ...” Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto” ... El criterio puede remitirlo en</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</p>

		<p>versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).</p>	
19	<p>Asamblea Legislativa Of. AL-CJ-22382-OFIC-1296-2021, Expediente 22.382</p>	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 22.382: "IMPUESTO A INMUEBLES DE LUJO PARA USO HABITACIONAL, OCASIONAL O DE RECREO". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 31, en La Gaceta 29, del 11 de febrero de 2021; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"... El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso S100 del nuevo edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos).</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

20	<p>Gabriela Villalobos Bolaños, Presidenta Asociación Pro Salón Comunal y Urbanización Prusia, Of. APSCUP-002</p>	<p>Por este medio le comunicamos que se logró la conformación de una nueva asociación de Vecinos en la urbanización Prusia dado que la anterior asociación había perdido la personería jurídica. La Nueva asociación se denominó "Asociación Pro Salón Comunal y Urbanización Prusia", cedula jurídica 3-002-800432. La Junta Directiva quedo conformada de la siguiente manera: Presidente: Gabriela Villalobos Bolaños, Vicepresidente; Patrick Duran Leiva, Secretario: John C. Blanco Pérez, Tesorero: Xenia Rodríguez Fernández, Vocal 1 Grettel Ovares Granados, Fiscal: Marisol Trejos Álvarez.</p> <p>Desde ya nos ponemos a su disposición para colaborar en lo posible en el quehacer municipal y distrital. El correo para recepción de comunicaciones es apbcmt@gmail.com.</p> <p>A la vez quisiéramos aprovechar su amable atención para exponer los siguientes proyectos y necesidades de nuestra comunidad.</p> <p>Parque Infantil y de Calistenia: Ubicado en el costado norte de la urbanización requiere de la Malla Perimetral y el aseguramiento del alambre de púas que fue retirado en forma temporal por personeros de nuestra misma municipalidad. Salón Comunal: En el año 2019 recibió varias mejoras, sin embargo por delimitar con el río Purrul ha sido objeto de daños e intentos de robo, por lo que requiere un mayor aseguramiento con alambre de navaja y malla perimetral, además de reparación del cielorraso.</p> <p>Asociacion Pro Salón Comunal y Urbanización</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.</p>
----	---	---	--

		<p>Prusia Cédula Jurídica :3-002-800432</p> <p>Parque infantil Metálico: Ubicado en sector Suroeste de la urbanización está en desuso debido a que los juegos infantiles mecánicos (hamacas, sube y baja y tobogán) están oxidados y representan un riesgo para los niños y niñas.</p> <p>Agradecemos se tome en cuenta las necesidades mencionadas con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la urbanización y comunidades circunvecinas.</p>	
--	--	---	--

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los documentos que se le adjuntan a los señores Regidores.

ARTICULO IV.I.

NOTA SRA MARIBEL CHAVARRÍA CEDEÑO

“Reciban un cordial saludo y por medio de la presente yo, Maribel Chavarría Cedeño Ced. 104990149 vecina de Purral Urbanización la Lupita casa #129, quiero hacer formalmente la denuncia de un botadero clandestino el cual nos está afectando e incluso algunos desechos están llegando hasta la sequía que pasa cerca de mi casa y la de otros vecinos.

Queremos solicitarles de la manera más respetuosa su intervención a dicho problema y se apliquen sus buenos oficios, así como la ley que prohíbe este tipo de actividades. Contamos con fotografías y videos de dicho botadero las cuales se las podemos adjuntar.

Dicho problema lo tenemos con algunas casas de un lugar conocido acá en Purral Arriba como las 85. Para ser más exacto esta situación se está dando de la Iglesia el Rosario 200 metros al Oeste, desde ese lugar tiran colina abajo todo tipo de basura, incluso no tradicional.

Me despido agradeciendo de antemano toda su ayuda.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, trasladamos al señor Alcalde para su atención y haga todas revisiones y atienda este asunto de la señora vecina.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.II.**SM 130-2021 JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA**

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, Artículo VI.III, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, relacionado al nombramiento del representante de las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de Goicoechea para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Informo que la recepción de documentos para participar en dicha Asamblea, concluyó el viernes 29 de enero de 2021 a las 16:00 horas, según lo indicado en dicho acuerdo, por lo que procedo a detallar las asociaciones que presentaron la documentación, indicando cuáles cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados y cuáles no

Asociación	Nota	Acta	Personería Jurídica Vigente	Estado
Asociación de Ajedrez de Goicoechea	Sí	Sí	Sí	Completa
Asociación de Natación Master de Goicoechea	Sí	Sí	Sí	Completa
Asociación Deportiva de Karate Do de Goicoechea	Sí	Sí	Sí	Completa
Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea	Sí	Sí	Sí	Completa
Asociación Guadalupeña de Baloncesto	Sí	No	No	Incompleta
Asociación Voleibol Goicoechea	Sí	No	Envío correo electrónico donde indica que anexa personería jurídica el 1 de	Incompleta

			febrero 2021 a las 13: 02 p.m., sin embargo no viene adjunto.	
Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea	Sí	No	Sí	Incompleta
Asociación Deportiva Recreativa Goicoechea y	Sí	No	Sí	Incompleta

Por lo tanto cumplieron con los requisitos las siguientes Asociaciones:

- Asociación de Ajedrez de Goicoechea
- Asociación de Natación Master de Goicoechea
- Asociación Deportiva de Karate Do de Goicoechea
- Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea

Las mismas estarán empadronadas para participar en dicha Asamblea.

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota, era una información que no se pudo leer la semana pasada.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO IV. III.

ALCALDÍA MUNICIPAL MG-AG-0666-2021

“Remito oficio DAD-00237-2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, que hace referencia al planteamiento realizado por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe Departamento Catastro, en nota DC-10-2021, a efecto de que se autorice la devolución de cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis colones 00/100 (¢489.416.00) cancelados por la señora Jennifer Cornejo Agüero, sobre propiedad a nombre de Juan Vicente Cornejo Leitón (q.d.D.g.), lote registrado en localización 054700800637, que corresponde a zona de parque y no a propiedad de índole privada, según estudio efectuado por dicha unidad administrativa, lo que origina que dicha localización se elimine de registros municipales y se anote como propiedad municipal en el sistema de catastro, conforme al plazo catastrado SJ-0406844-1980, que incluye un área total de 2.022 m².

La información sobre el particular, requerida en su momento por la Dirección Administrativa Financiera, para tramitar lo expuesto, se complementa en DC-22-2021, rubricado por el señor Hernández Aguilar, atendiendo lo requerido en nota DAD-00099-2021, adjuntando la información suministrada por la licenciada Bolaños Hernández, en escrito DT-20-2021, del que se desprende lo siguiente:

- a) La cancelación se realiza en fecha 27 de noviembre de 2020, recibo con número de consecutivo 0516522.
- b) Que se cancelaron los tributos de RECOLECCIÓN DE BASURA, ASEO DE VÍAS BIENES INMUEBLES, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES, por un total de ¢489.416.00.

Por tal motivo dado que la cancelación se realiza en el año 2020, el cual se encuentra liquidado, se requiere acuerdo de este Órgano Colegiado para autorizar la devolución, disponiendo el contenido presupuestario en el código 501-30-06-06-02, según hace constar el Director Administrativo Financiero.

Se adjunta fotocopia de la documentación mencionada.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-0666-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-0666-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-0666-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Conforme en las justificaciones y documentación aportada en el oficio MG AG 0666-2021 del Alcalde Municipal, se autoriza la devolución de cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis colones 00/100 (¢489.416.00), cancelados por la señora Jennifer Cornejo Agüero, sobre propiedad a nombre de Juan Vicente Cornejo Leitón (q.d.D.g), lote registrado en localización 054700800637, que corresponde a zona de parque y no a propiedad de índole privada, según estudio efectuado por la unidad administrativa, originando que dicha localización se elimine de registros municipales y se anote como propiedad municipal en el sistema de catastro conforme al plano catastro SJ-0406844-1980, que incluye un área total de 2.022 m2.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.IV.**ALCALDÍA MUNICIPAL MG-AG-0667-2021**

“A efecto de que se autorice, sujeto a contenido presupuestario, aumento de salario para todos los cargos de la Municipalidad para el I Semestre 2021, remito oficios DAD-00271-2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, así como DRH-056-2021, rubricado por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, indicando que:

1. Según publicación realizada por el Instituto de Estadística y Censos (INEC), la variación acumulada mensual para el índice de Precios al Consumidor (IPC) de julio a diciembre 2020 es de 1.14%.
2. Que en escrito 007-DTTIMC-PM-2021, rubricado por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora CAM-Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), informa que la escala nacional de salarios para el Régimen Municipal, ha sido actualizada a dicho porcentaje.
3. Que el artículo 109 del Código Municipal, párrafo tercero indica que los ajustes salariales proceden por variación del costo de vida al tenor el índice de Precios al Consumidor (IPC).

Cabe señalar que por lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial del Presupuesto inicial 2021 (documento 19948, Informe DFOE-DL-2441), se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I,II y III, de ahí que la diferencia del 0.64%, para alcanzar el 1.14% de aumento, debe incorporarse por modificación presupuestaria, tomando los recursos de la partida CUENTAS ESPECIALES, la cual se remite en la presente semana para cumplir con el marco normativo vigente.

En espera del acuerdo requerido.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, ese documento del señor Alcalde pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y dictamen.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.V.**NOTA LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA**

“El suscrito, Luis Carlos Barquero Araya de calidades que constan en autos me permito solicitar se anexe el presente documento a la Denuncia interpuesta por este servidor en contra del Señor Alcalde Municipal, Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes y el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría ambos funcionarios de la Municipalidad de Goicoechea, denuncia interpuesta ante Contraloría General de la República.

Solicito se me aporte de la documentación referente al Concurso Compra Directa 2020CD-00159-01, Objeto: Confección de cinco mil mascarillas reutilizables para entregar a las personas en vulnerabilidad que vivan en el Cantón, como se detalla:

- 1- Copia del Registro de recibido de conformidad de las cinco mil mascarillas reutilizables por parte de la Administración Municipal.
- 2- Copia del listado de las personas que se beneficiaron con la donación de la mascarilla y que se señala la fecha, hora, nombre, Número de cédula y firma de recibido.
- 3- Nombre, cédula de identidad, cargo administrativo del Funcionario encargado de la distribución de dichos insumos.
- 4- Saldo en Bodega al día de hoy, indicando cantidad disponible y la persona responsable de su custodia y supervisión.

No omito solicitar las copias que se me aporten deberán ser fieles a las originales y certificadas por el Departamento de Secretaria Municipal mismas que deberán de estar foliadas debidamente y con el sello de dicho Departamento.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso pasa a la atención del señor Alcalde porque tiene un asunto, me imagino que es como una ampliación eso para que el señor Alcalde proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO. IV.VI**ALCALDÍA MUNICIPAL MG-AG-00702-2021**

“Adjunto encontrarán el oficio MG-AG-DJ045-2021 recibido en este Despacho el día 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quien Adjunta propuesta de conciliación presentada por el señor David Picado Mesén, dentro

del trámite del procedimiento laboral que él presentó en contra de esta Municipalidad, mismo que se tramita con expediente N° 19-000992-0166-LA-1 y que dice:

“Primero la parte actora está de acuerdo en recibir la suma de ₡7.000.000.00 (siete millones de colones) por la totalidad de estas pretensiones. Además solicita que se reconozca el rubro de riesgo policial a futuro a partir de la homologación de este acuerdo. Segundo: Dicha suma, está dispuesto a recibirla en un solo tracto además de eso, solicita el 15% de ambas costas”

Señala el Lic. Salazar Castro, que el proceso laboral, versa sobre sus pretensiones para que en sentencia se condene a esta Municipalidad a reconocerle y pagarle el plus denominado “riesgo policial” de forma retroactiva, desde que ingresó a esta Municipalidad así mismo indica, que al contestar la demanda, esta Municipalidad se ha opuesto a los hechos y pretensiones del Sr. Picado Mesén, principalmente fundamentada en que no fue contratado como el Policía Municipal, no ha desempeñado nunca un cargo de tal categoría al servicio de esta Municipalidad, no se le han asignado labores de policía.

Por lo que de conformidad con el ordenamiento, dicha propuesta se traslada para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, en el cual deberán determinar respecto a la aceptación o no de la propuesta de marras.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, eso pasa a la Comisión de Jurídicos, para su dictamen y resolución porque vienen algunos temas complejos ahí, así que la comisión tiene que hacer su revisión y su proceso y hacer todo su análisis tanto jurídico, como el costo y oportunidad para la institución y todo eso así que esperemos que pronto nos manden ese dictamen.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO. IV.VII.

ALCALDÍA MUNICIPAL MG-AG-00698-2021

“Adjunto encontrarán el oficio MG-AG-DJ-048-2021, recibido en este Despacho el día 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente de la Dirección Jurídica, con el visto bueno del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quienes manifiestan que en Audiencia de Conciliación y Recepción de Prueba, dentro del proceso laboral incoado por el señor Luis Wilfredo Rojas Madrigal, en contra de la Municipalidad de Goicoechea, tramitado por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante expediente N° 17-000522-0166-1.

Señala el Lic. Muñoz Peña, que la parte actora propuso renunciar a la reinstalación, dándose por satisfecho si se le cancela la suma de Veinte Millones de Colones, que a su parecer cubren los salarios caídos (conforme al artículo 566 del Código de Trabajo) aguinaldos y vacaciones por los años que estuvo fuera de la Municipalidad, en el entendido que dicho monto es flexible, por lo que se manifiesta abierto a valorar una contrapropuesta que pudiera ofrecer el Municipio.

Por lo anterior, este Despacho procede a trasladarla a dicho Concejo Municipal, para su conocimiento u deliberación, trámite para el cual la autoridad judicial otorgó un plazo de Dos Meses, calendario, es decir, la respuesta del Concejo Municipal, respecto de dicho arreglo extrajudicial, independientemente de ser acogida la propuesta, modificada con un monto, menor o bien rechazada por completo, debe ser puesta en conocimiento de la autoridad judicial y el actor a más tardar el día 03 de abril de 2021, entendiendo el despacho judicial, que si la Municipalidad no comunica al respecto dentro del plazo, otorgado, no tendría interés e intención de conciliar con el actor, por lo que dicha etapa estaría declarándose de oficio como infructuosa y se continuaría con el proceso.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, este documento también pasa a la Comisión de Jurídicos para su dictamen.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO. IV.VIII.

ALCALDÍA MUNICIPAL MG-AG-00713-2021

“En atención al oficio **SM 73-2021** que comunica el acuerdo tomado en **Sesión Ordinaria N. 03-2021**, celebrada el 18 de enero de 2021, artículo VI.II donde se aprobó el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, que solicitan se brinde un informe en un plazo no mayor a 30 días sobre la condición y las acciones a realizar por la Municipalidad para solucionar el problema existen en la Escuela Luis Demetrio Tinoco.

Remito el oficio **MG-AG-DI-0406-2021**, recibido en este Despacho el 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, quien al realizar la visita conjunta con funcionarios del Ministerio de Educación y la Junta de Educación de esa Escuela el lunes 11 de enero de 2021, se corroboró el colapso del cabezal de aguas, ubicado en el sector oeste del Gimnasio Escolar, obra que construyó la Fundación Costa Rica-Canadá, mediante el bono comunitario en el año 2016.

Por lo que detalla que se confeccionó el oficio **MG-AG-DI-0203-2021**, donde se remite una alternativa técnica para subsanar dicha situación la cual consiste en:

1. La construcción de un muro de gaviones.
2. Prolongación de la tubería y posterior relleno para lo cual la Municipalidad aportará el diseño, personal técnico de supervisión, ejecución, equipo y maquinaria para realizar esa obra.
3. Se remitió en dicho oficio la lista de materiales que correrían por parte del Ministerio de Educación.

No obstante, a la fecha no se tiene conocimiento si la propuesta fue aceptada y de cuando se entregarían los materiales.

Lo anterior para sus conocimientos y los fines que estimen pertinentes.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, se toma nota de este documento, era una información que manda el señor Alcalde, así que quedan bastante informados los señores regidores y todos los señores del Concejo Municipal.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO. IV.IX.

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00794-2021

“Anexo oficio MG-AG-DJ- 055-2021, de fecha 12 de enero de 2021, recibido en el Despacho el 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Alvarado Salazar Castro, Director Jurídico, en donde atiende consulta verbal respecto del proyecto de convenio a suscribirse entre Municipalidad de Goicoechea y Municipalidad de Montes de Oca, para los trabajos de mejoramiento que esta última realizará en el puente situado en la ruta 201, desde la Betania hacia Guadalupe, obras que consisten en la mejora de las condiciones del puente vehicular y la construcción de un puente peatonal.

Lo anterior con el fin de que se autorice al suscrito para la firma del referido convenio.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-00794-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si tengo una duda con respecto a este, me parece súper bien que lo votemos de dispensa de comisión, pero si me llama la atención que el jueves don Andrés dijo que no había ninguna intención, ni

ningún interés por parte de la Municipalidad de Montes de Oca de hacer ningún convenio, entonces no sé si esa documentación fue que llegó hasta ahorita o si siempre hay intención, ¿es otro puente?, pero o sea hay intención para arreglar un puente pero otro no, esa es la duda.

El Presidente del Concejo Municipal señala, lo que quiere decir don Rafael es que lo que dijo Andrés era lo de Paso Hondo qué es con recurso municipal y en éste que es aquí por el plantel municipal hacia abajo si hay intención y si hubo disposición de San Pedro, diay así está la cosa, pero si está bien ubicado me parece.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, tengo una pregunta cuando llegó este documento, es decir a mí me parece importante que estás sean las cosas que nos pasen al correo electrónico, es un convenio que yo no sé qué dice, digamos y me parece súper importante el tema, pero di básicamente es cómo votar a ciegas verdad, no dudo que el convenio este bien ni nada, simplemente que creo y justo en los últimos días hemos venido aprendiendo que si uno no lee algo y lo vota o lo firma, pueden pasar cosas verdad, entonces a mí me parece qué este son el tipo documentos que tienen que pasarse oportunamente, yo no sé si es urgente que se firme hoy mismo o esto se tuvo que haber visto en una comisión, aprobarlo y que se nos pasara a nosotros al correo electrónico para poderlo ver oportunamente verdad, no sé si es un tema de urgencia, si es que llegó hace dos días o tres días o es que tiene bastante tiempo y no se había realizado lo cual esa es la consulta que me genera.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no, este documento lo recibieron en Secretaría Municipal el 11 de febrero y es un documento que viene sustentado por el Alcalde, lo manda sustentado con un criterio jurídico y es un asunto que es de bien para el cantón y no es una cuestión que yo creo que es complejo ni se están destinando recursos ni la Municipalidad está dando, se a involucrar en algún compromiso económico de ninguna manera, es un convenio de mera Municipalidad.

El Alcalde Municipal señala, el convenio digamos es muy sencillo independientemente ya si se los trasladaron o no a ustedes, la Municipalidad de Montes de Oca, básicamente lo que indica es que el costo absoluto de este proyecto de mejoras de este puente, corre por cuenta la Municipalidad de Montes de Oca, pero al haber una inversión de ellos a una zona que también tiene que ver con Goicoechea, ellos prefieren tener un convenio firmado entonces básicamente eso es lo que indican en el convenio, que van hacer, cuál es el puente que van a reparar, indican claramente que el 100% del costo corre por la Municipalidad Montes de Oca y en una cláusula indican de que éste son

cubiertas por ellos y un 50% de ellos se van a desarrollar en el cantón de Goicoechea, o sea la mitad del puente básicamente es eso, son ¢15.544.260, la inversión que ellos van hacer y el señor Alcalde de Montes de Oca, me lo envió, para que lo trasladará el Concejo no sin antes mandárselo a don Álvaro, para que él pudiese analizarlo y bueno y concluye igual que no hay ninguna inversión para la Municipalidad y que el convenio no tiene ningún problema en poderse firmar como lo han enviado los vecinos y amigos de la Municipalidad Montes de Oca.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo creo que aquí seguimos con el problema verdad de que don Carlos no nos pasa toda la información que nos tiene que pasar según el reglamento, el reglamento dice que nos debe pasar toda la documentación y don Carlos sigue sin pasarnos, yo no entiendo la razón, yo simplemente no entiendo la razón porque no nos la pasa como nos pasa todo lo que está en el PM, los dictámenes y mociones, el reglamento lo dice muy claro debe pasarnos toda la toda la documentación, me parece una gran desconsideración que pretenda que nosotros votemos sin conocer los documentos, yo no sé si los compañeros los conocen, pero yo no lo conozco y éste y yo no dudo que el Director Jurídico lo haya visto, pero yo tengo derecho a ver los documentos antes de votarlos, entonces casi que por última vez voy a solicitarle a don Carlos, que favor cumpla el reglamento porque está incumpliendo con sus deberes está incumpliendo lo que dice el reglamento, que tiene que pasarnos toda la documentación.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam, con todo respeto, yo tengo bien claro que es lo que hay que hacer y en los asuntos urgentes no están estipulados y hemos venido hablando eso, pero en fin vamos a tratar que cuando se dé un asunto esto, pues independientemente se le pueda mandar para que lo pueda leer.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si justo por lo que usted acaba de decir señor Presidente vamos a intentar dice usted, o sea vamos a intentar pasar una documentación a los regidores y regidoras cuándo un tema sea importante, yo no sé si aquí de verdad están dispuestos algunos a votar las cosas sin leerlas pero es que de verdad yo creo que es un poco preocupante y yo creo que yo como Regidor Propietario no merezco no leer una documentación que se ve acá verdad, entonces quiero recalcar eso verdad, voy a votar en negativo desde ya lo digo, voy a votar negativo esto no porque no me parezca importante, sino porque yo no puedo votar algo que ni tengo idea que dice, por más importante que sea y yo creo que eso es lo importante de que aquí a cada persona se le mandé los documentos, yo no creo que eso requieran un

esfuerzo mayor absolutamente en ninguna vía y entonces yo creo que aquí todas y todos tenemos el mismo derecho como Regidores y Regidoras incluso los síndicos de tener el material que se van a conocer en este Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal expresa, bueno yo respeto mucho el tema entre ustedes y el Presidente Municipal, pero no le puedo aceptar a don Carlos que dice que no tiene idea yo acabo de explicar de qué se trata, le vuelvo a explicar con todo gusto, porque yo me tomé un tiempo para explicar de qué se trataba el documento, reiteró es un documento que envía la Municipalidad de San Pedro, que va invertir 15 millones y algo de colones, para hacer un arreglo en el puente que limita con Goicoechea y San Pedro que dice 200 metros al norte del Consejo Nacional de Viabilidad, puente sobre el Río Torres, límite cantonal con Goicoechea, describe en el proyecto, indican que el 100% va hacer pagado por ellos, que un 50% de la inversión será en el lado de Goicoechea, la mitad del puente, las actividades que van a hacer, trazo de la obra, obras preliminares, demolición, excavación, construcción, lo que van a hacer de obras en el puente más o menos que durarán tres meses, el costo de la obra ¢15.544.000 que la Municipalidad de Montes de Oca se compromete a ejecutar las actividades con sus recursos presupuestarios y que el Jefe de la Municipalidad Montes de Oca cubrirá el proyecto de obras en conjunto con la Municipalidad de Goicoechea y la vigencia de 4 meses eso es lo que dice el convenio, básicamente ya digamos si el Presidente se los envié o no, pues es un tema entre ustedes, pero están informados de lo que indica.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si los asuntos urgentes hay situaciones muy claras y hemos venido hablando de este asunto, que son los asuntos urgentes sin embargo yo le había pedido en algún momento a la señora Secretaria que cómo era un asunto para firmar un convenio se lo pudiera mandar al señores Regidores, en este caso, para que pudieran ellos tener esa información, pero como dice el señor Alcalde es un asunto totalmente no es complejo, es un asunto totalmente claro y entendible y vamos a traerle beneficio y desarrollo vial al cantón por qué son dos instituciones y hay que caminarlo y queda bien claro son 4, 3 puntos de qué se trata, pero bueno eso es un asunto muy respetable de cada señor Regidor, es un derecho que él tiene de abstenerse o no de no votarlo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-00794-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ****REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza, del oficio MG-AG-00794-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Se autoriza al Alcalde Municipal la firma del Convenio entre la Municipalidad de Goicoechea y la Municipalidad de Montes de Oca, para los trabajos de mejoramiento a realizar en el puente situado en la ruta 201, desde la Betania hacia Guadalupe, obras que consisten en mejora de las condiciones del puente vehicular y la construcción de un puente peatonal.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DELOFICIO**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ****REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

El Presidente del Concejo Municipal señala, por tanto queda en firme, para que el señor Alcalde pueda proceder en consecuencia y seguir adelante.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, si justificar mi voto negativo, porque el señor Presidente no nos hizo llegar el documento para poderlo conocer y poder emitir el voto.

ARTICULO. IV.X.**PCM-012-2021 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

“El día de hoy, llego a la secretaria municipal la prevención realizada por el juzgado penal del segundo Circuito Judicial de San José, que comunica el auto de las 14:21 del nueve de febrero del dos mil veintiuno, del cual hago traslado oficial para su debida atención en tiempo y forma.

En el auto de Prevención se otorgan cinco días contados a partir de la modificación para que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el plan reparador propuesto en la audiencia preliminar del 28 de setiembre del 2020, en la causa seguida contra Roberto Vásquez Villareal.

Mediante el oficio SM-45-2021, se trasladó el oficio a esta comisión para estudio y presente el dictamen respectivo al Concejo Municipal, ante lo cual de la forma más respetuosa ante el término perentorio otorgado por el juzgado mencionado se sirva la comisión proceder en consecuencia.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, es un documento que llegó donde le llega al Presidente, al Concejo y lo que hago es que le informamos a la Sala que se había hecho con este asunto y por supuesto queríamos que el Concejo tenga conocimiento de lo que se está respondiendo y ya se procedió consecuencia, así que se toma nota.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran manifiesta, es que ese PCM 012, nos lo traslado Guisel y ya de hecho nosotros hicimos una extraordinaria en Jurídicos para poder contestarlo en tiempo y forma, más bien más adelante vamos a pedir la alteración del orden para ese y otros dos documentos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo tengo claro eso lo que pasa tengo que mandar copia al Concejo, para que el Concejo esté informado, que fue respuesta mía que hicimos, y así le estamos dando una copia también al Tribunal y entonces para que vean y ya ustedes responderán eso en su momento en un dictamen.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, así sea que el asunto este en Comisión y que va a ser dictaminado, ustedes tienen aquí como Concejo tomar un acuerdo y decirle a la Sala o Contraloría, no sé quién es que eso está en Comisión y qué y que, o sea tienen que tomar el acuerdo para poderle notificar a la Sala no pueden hacerlo de oficio sin que haya un acuerdo, de por medio en el Concejo pasado cuando llegaban asuntos así, se dispensaban de trámite y aquí mismo tomaban el acuerdo de que le iban a responder a ellos, entonces en dado caso que esté en comisión, pues responderle eso a la institución, bueno a la entidad ahorita no escuche bien cual institución es.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no, no doña Nicole el asunto es muy sencillo esto estaba en la Comisión de Jurídicos, yo lo que le estoy informando al juez que, al Tribunal, perdón al Tribunal Segundo Penal, Juzgado Penal Segundo Circuito Judicial que es lo que se ha hecho, informándole que hicimos, por supuesto que ahora en el dictamen la Comisión recomendará, si van a aceptarlo o no aceptar, pero yo le tengo que informar y por lo tanto el Concejo debe estar informado de que respondí.

ARTICULO IV.XI.

RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, REGIDOR PROPIETARIO

“Quién suscribe **Ángel Rodolfo Muñoz Valverde**, Regidor Propietario, solicito se nombre como asesor Isacc Porras Brenes, cédula 1-0899-0430 por el periodo que va 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021 de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Reglamento sobre el régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea.

Que en mis funciones como Regidor debo cumplir con las comisiones en que estoy nombrado y en razón de que además yo me dedico a actividades privadas propias necesito contar con un asesor que atiendan los requerimientos propios de la comisión y contar con su ayuda para poder llevar a cabo ese cumplimiento. Que este en la oficina que se me ha asignado para la recepción de documentos y tenga a mano toda la información documental requerida para los dictámenes de la comisión. Por lo tanto, a la luz del artículo segundo, octavo y decimo del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea solicito se apruebe la designación realizada.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento se lo trasladamos al señor Alcalde para que proceda en consecuencia, también hay un curriculum atrás que adjunta el distinguido asesor.

SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.XII.

AUDITOR INTERNO MGAI 038-2021

“Conforme al artículo 153 del Código Laboral, el artículo 146 Capítulo IX Derechos de los servidores Municipales del Código Municipal y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Goicoechea capítulo V de las vacaciones.

Artículo 153. “Todo trabajador tienen derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono”

Por lo antes expuesto solicito por favor me concedan vacaciones del periodo 2019-2020.

Del 29 de marzo al 09 de abril del 2021 8 días de vacaciones

Para la sustitución con recargo de funciones, se le informa al Concejo Municipal que dicho nombramiento debe ajustarse a los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de República R-DC-83-2018, así como el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. Por lo que recomiendo el nombramiento del Licenciado Carlos Calderón Monge.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Dispensa de Trámite de Comisión el oficio MGAI-038-2021, suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el oficio MGAI-038-2021, suscrito por el Auditor Interno, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del oficio MGAI-038-2021, suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“Se autoriza al Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, el disfrute de 8 días de vacaciones, del 29 de marzo al 09 de abril del 2021.

Asimismo, se designa que quedará a cargo el Lic. Carlos Calderón Monge, con el recargo de funciones por vacaciones del titular Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, los días arriba indicados.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 PM

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 7:00 p.m., para atender en audiencia al Lic. Jairo Vargas Agüero, Viceministro de Justicia y Paz, cumpliendo con lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2021, artículo VI.IV, celebrada el 11 de enero 2021, esto fue una moción que había presentado no sé si no mal recuerdo doña Melissa y don Carlos Calderón invitando, haciéndole una invitación lo aceptó, el único día que tenía él posibilidades de venir aquí al Concejo que la va hacer presencial es precisamente ese día miércoles y aprovechamos para hacer esa sesión y atender al señor Viceministro con todos los honores del caso para que nos haga el favor de venir a conversar con nosotros, para que todo mundo, pues darle cumplimiento al acuerdo, a la moción y a la idea de que lo traían y para poderle hacerle creo que algunas peticiones.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del día miércoles, para atender en audiencia al Lic. Jairo Vargas Arguedas, Viceministro de Justicia y Paz, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, todos, queda la sesión para el miércoles.

ARTICULO VI

DICTAMENES DE COMISIONES

ARTICULO VI.I

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE MANUAL ESTRUCTURAL.

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021, por medio de la plataforma Zoom, con la presencia de David Tenorio Rojas, Presidente; Carolina Arauz Durán, Vicepresidenta y Xinia Vargas Corrales, Secretaria; donde se conoce lo siguiente:

SM- 2071-2020: En Sesión Ordinaria N° 41-2020, celebrada el día 13 de octubre de 2020, Artículo IV.I, se solicitó el retiro del dictamen 09-2020, para mejor resolver los oficios SM-1010-2020 y SM-721-2020 trasladados a la Comisión de Manual Estructural para que realicen el estudio pertinente y presenten el dictamen a este órgano colegiado. **SM-1010-2020:** En Sesión Ordinaria N°19-2020, celebrada el día 11 de mayo de 2020, Artículo III. IV, se conoció oficio MG-AG-02401-2020. **Relacionado a la Política para el trámite de Recargo de Funciones.** **SM-721-2020:** En Sesión Ordinaria N° 15-2020, celebrada el día 13 de abril de 2020, Artículo III, Inciso 10), se conoció MG AG 01888-2020 suscrita por la Ex alcaldesa Municipal. **Relacionado a la Política Administrativa de Recargo de Funciones.**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio MGAI-112-2019, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, MATI, enviado a la Alcaldía Municipal señala:

“Asunto: Recargo de Funciones.

...esta auditoría basada en los principios de legalidad y conforme a las potestades que le confiere la Ley de Control, en cuanto al recargo de funciones se le manifiesta lo siguiente:

“El recargo de funciones es una figura del derecho laboral según el cual es posible asignar funciones de otro cargo a un trabajador para que las desempeñe simultáneamente con las propias funciones. El recargo tiene sustento en el deber de colaboración que tiene los trabajadores para con sus empleadores.”

En el Código Municipal, no existe una norma específica que regule la figura del recargo de funciones; tal como lo menciona el oficio O.J.-035-2010 del 15 de julio del 2010 de la Procuraduría General de la República, se puede recurrir para la decisión administrativa correspondiente, a los parámetros razonables y precisos, que se prevén en el artículo 22 bis, inciso b), del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil. Por lo que, en lo que respecta a su pago, se deriva de allí, que únicamente es posible tratándose de recargos de funciones de puestos de mayor categoría, que excedan de un mes. Así, mediante el Dictamen C-351-2001 de 18 de diciembre del 2001, este Órgano Consultor, subrayó, en lo conducente:

“(…)

Sobre el punto, debemos reiterar que cuando se hace uso de la figura del recargo de funciones por un plazo inferior a un mes, no existe norma que autorice reconocer suma salarial alguna por ese recargo. Por el contrario, el artículo 22 bis del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil solo admite la remuneración correspondiente cuando el lapso del recargo sea mayor a un mes.”

Asimismo, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, refiriéndose a ese concepto, ha subrayado:

“la figura del “recargo de funciones” se caracteriza, en su regulación, por ser temporal, sea por periodos cortos, pues se trata de asumir provisionalmente funciones de un puesto de mayor categoría, en forma adicional a las labores propias del servidor regular”.

(Sentencia N° 425 de las 10:10 horas del 1 de agosto de 2001).

Este despacho le recomienda a la señora Alcaldesa dejar la práctica de autorizar pagos de recargo de funciones menores a un mes y proceder conforme al marco de legalidad”.

2. Que mediante oficio DAD 01220-2020 de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el Director Administrativo Financiero, dirigida a los Directores, Jefes de Departamento y Sección, en el cual señala: “**Política Administrativa Recargos de Funciones**, con base a lo resuelto por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Ex Alcaldesa Municipal, en oficio MG-AG-02032-2020, recibido en esta Dirección, con el aval del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en escrito MG-AG-DJ-159-2020, de la POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE RECARGO DE FUNCIONES, propuesto en misiva DAD-03722-2020, fechado 21 de octubre de 2019.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 19-2020, celebrada el día 11 de mayo de 2020, Artículo III.IV, se conoció oficio MG-AG-02401-2020 en el cual señala:

“Anexo oficio DAD 01342-2020, de fecha 23 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y el Lic. Álvaro Salazar Castro. Director Jurídico. Donde rinden informe a traslado de nota MG-AI 0121-2020, suscrita por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, quién realiza diversas observaciones a la POLITICA PARA EL TRAMITE DE RECARGO DE FUNDIONES.

Lo anterior para que se corrija la redacción que realiza el Lic. Salazar Castro, Director Administrativo, en esos mismos términos, siendo la misma de conocimiento

de ese Órgano Colegiado del cómo se regulará este aspecto de redacción laboral, de conformidad con el artículo 17, incisos a) y k) del Código Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si este documento lo estamos pasando a Gobierno y Administración para que le den el seguimiento necesario y luego vuelva a este Concejo ya procesado con todos los estudios del caso.”

4. Que mediante **SM- 2071-2020 de** Sesión Ordinaria N° 41-2020, celebrada el día 13 de octubre de 2020, Artículo IV.I, se solicitó el retiro del dictamen 09-2020, para mejor resolver los oficios SM-1010-2020 y SM-721-2020 trasladados a la Comisión de Manual Estructural para que realicen el estudio pertinente y presenten el dictamen a este órgano colegiado.
5. Que esta comisión luego de analizar los oficios de la Dirección Administrativa, la Auditoría Interna y contando con el asesoramiento verbal del asesor legal del Concejo Municipal, realizamos las observaciones a la “Política Para el Trámite de Recargo de Funciones” las cuales se detallan en negrita al final de cada punto.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

POLÍTICA PARA EL TRÁMITE DE RECARGO DE FUNCIONES

Con base a lo dispuesto en el artículo 17, inciso k) y ñ), dentro de las funciones de administrador general de la Municipalidad, se dispone la **POLÍTICA PARA EL TRÁMITE DE RECARGO DE FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.**

1. Que se entiende en este documento como **RECARGO DE FUNCIONES**, *la situación laboral en la que un trabajador asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos.*

OBSERVACION DE LA COMSION: NO HAY.

2. Las solicitudes de recargo de funciones deben ser presentados por cada titular subordinado de alto nivel (Directores o Jefes de Departamento o Sección), ante la Alcaldía Municipal para su autorización, en caso de proceder la retribución salarial, extendida por la Dirección Administrativa Financiera. La decisión que se asuma por la (el) titular de la Alcaldía, será comunicado, de manera formal, a la Jefatura de Recursos Humanos con copia al solicitante.

OBSERVACION DE LA COMSION: EN EL CASO DE LOS SUBORDINADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DECISION DEBE DE ASUMIRLA EL

CONCEJO MUNICIPAL Y QUE IGUALMENTE DEBE DE COMUNICARSE FORMALMENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

3. Quien se proponga para asumir el recargo de funciones, debe poseer los mismos requisitos académicos y de experiencia que el cargo exige, conforme el Manual Descriptivo de Puestos vigente, pudiéndose obviar la experiencia, en aras de promover la carrera administrativa, caso en el cual se debe justificar debidamente por el titular subordinado solicitante los motivos de la solicitud, donde la prioridad será el plazo de nombramiento en propiedad de la persona que desempeña el puesto que asumiría el recargo de funciones.

OBSERVACION DE LA COMSION: QUIEN SE PROPONGA PARA ASUMIR EL RECARGO DE FUNCIONES DEBE DE CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS, PUEDE NOMBRARSE POR INOPIA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA DENTRO DE LA UNIDAD UN FUNCIONARIO QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.
4. En los casos donde exista el puesto de Asistente de Dirección o Asistente de Departamento, éstos asumen directamente el recargo de funciones, en el tanto, quien desempeñe el cargo cumpla los requisitos del cargo que asumiría en recargo de funciones.

Por tal motivo, para tal efecto, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación de esta política, la jefatura de Recursos Humanos, debe solicitar a cada titular subordinado de alto nivel, indicar el cargo que, bajo lo expuesto en este punto, asumiría directamente el recargo de funciones, sea, por vacaciones, incapacidades y licencias, debidamente autorizadas por el superior jerárquico que corresponda. La lista que se elabore por la Jefatura de Recursos Humanos debe ser avalada por la (el) titular de la Alcaldía y comunicada a los titulares subordinados de manera formal.

En los casos de quien desempeñe el cargo de Asistente de Dirección o Asistente Departamento, no cumpliera el requisito del puesto que asumiría en recargo de funciones, se reconocerá únicamente para carrera administrativa y no para retribución salarial, conforme normativa vigente. **OBSERVACIÓN DE LA COMISION: EN EL CASO DE LOS SUBORDINADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DECISION DEBE DE ASUMIRLA EL CONCEJO MUNICIPAL**

Y QUE IGUALMENTE DEBE DE COMUNICARSE FORMALMENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

5. En los casos donde en las unidades administrativas no exista el puesto de Asistente de Dirección o Asistente de Departamento, se reconocerá, como excepción, el recargo de funciones en un puesto de menor categoría, caso en el cual la gestión debe ser debidamente fundamentada, siguiendo lo expuesto en el punto 2) de esta política y bajo el entendimiento de que, quien asumirá, posee los requisitos exigidos en el Manual Descriptivo de Puestos del cargo sobre el cual asumiría el recargo de funciones, según lo indicado en el punto 3) de esta política. **OBSERVACION DE LA COMSION: NO HAY.**
6. El cálculo de la retribución por recargo de funciones, debe ser ejecutada por la unidad de Recursos Humanos, conforme la normativa que rige el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad de los datos utilizados en cada operación aritmética por ese concepto. **OBSERVACION DE LA COMSION: NO HAY.**
7. De no existir puesto inmediato inferior que asuma el recargo de funciones o cargo de menor categoría que este que lo pueda ejecutar, se deberá dictar el acto de subrogación por parte de la Alcaldía Municipal o el nombramiento de titular de igual jerarquía, con el aval del Director de área, de proceder así. **OBSERVACION DE LA COMSION: NO HAY.**
8. Cada recargo de funciones que se autorice, debe ser definido claramente, en fecha de inicio y finalización, con la acción de personal que corresponda y los justificantes de la misma en los expedientes del personal. **OBSERVACIÓN DE LA COMSION: NO HAY.**
9. El recargo de funciones no aplica en forma de “escalera”, sea, los puestos de Asistentes de Dirección o Asistente Departamento, no son sujetos a recargo de funciones. **OBSERVACION DE LA COMISION: NO HAY.**
10. La presentación política aplica para la Auditoría Interna en lo pertinente, pues la resolución del recargo de funciones en dicha unidad compete exclusivamente al Concejo Municipal. **OBSERVACION DE LA COMISION: LA RESOLUCION DEL EL RECARGO DE FUNCIONES PARA LOS SUBORDINADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMPETE EXCLUSIVAMENTE A DICHO ORGANO.**

Dado al _____ días del mes de _____ del _____

RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION

La comunicación se realiza al correo institucional de cada titular subordinado de alto nivel, para que sea comunicado a los colaboradores, posteriormente, se tomará el recibo de cada uno.

Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

- 1- Aprobar las observaciones realizadas por esta comisión a la “Política para el Trámite de Recargo de Funciones”, remitidas por la Administración Municipal.

PUNTO 2 DE LA POLITICA: Que se agregue Política para el Trámite de Recargo de Funciones lo siguiente: **En el caso de los subordinados del Concejo Municipal la decisión debe de asumirla dicho órgano colegiado y que igualmente debe de comunicarse formalmente al Departamento de Recursos Humanos.**

PUNTO 3 DE LA POLITICA: Quien se proponga para asumir el recargo de funciones, debe poseer los mismos requisitos académicos y de experiencia que el cargo exige, conforme el Manual Descriptivo de Puestos vigente, pudiéndose obviar la experiencia, en aras de promover la carrera administrativa, caso en el cual se debe justificar debidamente por el titular subordinado solicitante los motivos de la solicitud, donde la prioridad será el plazo de nombramiento en propiedad de la persona que desempeña el puesto que asumiría el recargo de funciones. **Que se aclare que la persona que se proponga para asumir el recargo de funciones debe cumplir con lo estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos, y que se puede nombrar por inopia siempre y cuando no exista dentro de la unidad un funcionario que cumpla con todos los requisitos correspondientes.**

PUNTO 4 DE LA POLITICA: Que se agregue Política para el Trámite de Recargo de Funciones lo siguiente: **En el caso de los subordinados del Concejo Municipal la decisión debe de asumirla dicho órgano colegiado y que igualmente debe de comunicarse formalmente al Departamento de Recursos Humanos.**

PUNTO 10 DE LA POLITICA: Se agregue que las resoluciones por recargo de funciones para los subordinados del Concejo Municipal le competen exclusivamente a dicho órgano.

2. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta.
- 3- Comuníquese a la administración y a la auditoria interna.
- 4- Declarar la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 002-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 002-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

- 1- Aprobar las observaciones realizadas por esta comisión a la “Política para el Trámite de Recargo de Funciones”, remitidas por la Administración Municipal.

PUNTO 2 DE LA POLITICA: Que se agregue Política para el Trámite de Recargo de Funciones lo siguiente: **En el caso de los subordinados del Concejo Municipal la decisión debe de asumirla dicho órgano colegiado y que igualmente debe de comunicarse formalmente al Departamento de Recursos Humanos.**

PUNTO 3 DE LA POLITICA: Quien se proponga para asumir el recargo de funciones, debe poseer los mismos requisitos académicos y de experiencia que el cargo exige, conforme el Manual Descriptivo de Puestos vigente, pudiéndose obviar la experiencia, en aras de promover la carrera administrativa, caso en el cual se debe justificar debidamente por el titular subordinado solicitante los motivos de la solicitud, donde la prioridad será el plazo de nombramiento en propiedad de la persona que desempeña el puesto que asumiría el recargo de funciones. **Que se aclare que la persona que se proponga para asumir el recargo de funciones debe cumplir con lo estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos, y que se puede nombrar por inopia siempre y cuando no exista dentro de la unidad un funcionario que cumpla con todos los requisitos correspondientes.**

PUNTO 4 DE LA POLITICA: Que se agregue Política para el Trámite de Recargo de Funciones lo siguiente: **En el caso de los subordinados del Concejo Municipal la decisión debe de asumirla dicho órgano colegiado y que igualmente debe de comunicarse formalmente al Departamento de Recursos Humanos.**

PUNTO 10 DE LA POLITICA: Se agregue que las resoluciones por recargo de funciones para los subordinados del Concejo Municipal le competen exclusivamente a dicho órgano.

2. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta.
- 3- Comuníquese a la administración y a la auditoria interna.
- 4- Declarar la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.II

DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2582-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA VILMA GARCÍA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOS CUADROS DE PURRAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°51-2020 celebrada el día 21 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 9) se conoció nota suscrita por la señora Vilma García Hernández, Presidenta,, Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral que indica:

“La Asociación de Desarrollo Integral de los Cuadros de Purral y Centro de Orientación, Capacitación y Comedor Infantil, les solicita muy respetuosamente la renovación de Administración del terreno municipal con numero de plano sj-0919462-2004 folio real 599147-000 ubicado en Los Cuadros de Purral contiguo a la guardia Rural costado norte de la plaza de futbol. Adjuntamos con esta solicitud todos los requisitos solicitados por su entidad municipal y agradecemos muy profundamente su ayuda para seguir Administrando de la forma más honesta y transparente este bien inmueble (salón comunal y centro de orientación) en pro del

bienestar de nuestros niños y de toda la comunidad de los Cuadros de Purral gracias”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM-2582-2020 a la administración en vista de que hay varias denuncias contra construcciones que se hicieron en terrenos municipales para que proceda como corresponda.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, en vista de que varios compañeros me han dicho que no entienden el dictamen me gustaría cambiar ese Por Tanto Josy, para ver si se lee de esta manera “Se traslade el SM-2582-2020 a la Administración en donde se solicita el bien inmueble Distrito de Purral, para que se aclare a esta comisión sobre varias denuncias en está propiedad municipal, acerca de construcciones irregulares sobre la cancha y tambien en la edificación de la Fuerza Pública”, para que los compañeros puedan entender un poquito mejor y a ver si lo votamos todos.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, no sé yo en lo personal bueno el día que la comisión se reunió que fue el 13 de febrero yo no pude estar por motivos de salud, en el caso mío, de hecho a mí me gustaría como miembro de la Comisión yo externe la inquietud en la última reunión que tuvimos de comisión, que a mí me gustaría visitar ese lugar de hecho hoy varios compañeros firmamos una nota al señor Alcalde solicitándole transporte para este sábado, entonces yo en mi caso bueno si se vota así no lo voto.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, en mi caso como miembro de la comisión efectivamente tengo algunas dudas ya que éste no encuentro todos los elementos probatorios como para llegar a esas conclusión por lo tanto este, sí me gustaría que en el Por tanto se pudiera devolver a la comisión para que pueda este analizar el expediente y tomar una mejor decisión en el caso como lo indica las compañeras Lorena estuvimos conversando que y bajo la responsabilidad que tiene dictaminar, queremos hacer un recorrido por las instalaciones de los bienes inmuebles y éste es uno que queremos visitar para poder tener verdad más criterio para poder votar y si no se hace también lo votaría en contra sin esas modificaciones del Por Tanto.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, sí me extraña mucho el proceder de las dos compañeras ya que aquí no se está decidiendo que se le va a denegar o se le va dar a alguien más bien es eso sólo que estamos solicitando

información, yo no sé si ustedes a pesar de que puedan ir y bienvenido sea que vayan a cuales instituciones di sólo la ingeniería municipal les puede decir si ese terreno está invadido o no, yo no sé si ustedes tienen algún conocimiento o van a pagar por fuera un por ejemplo el compañero que trabaja de aquí abajo, Alonso para que le diga exactamente si se está invadiendo 5 metros, 10 metros aquí escuchamos tanto a la señorita Melisa, estoy casi seguro y a la compañera Iris que estaban diciendo que si se está invadiendo los Fuerza Pública y también lo de los camerinos en ningún momento se les está denegando el bien inmueble ni tampoco se le está dando el bien inmueble, más bien se le está solicitando la Administración, esa ayuda extra para tener esos elementos que ustedes mismas están solicitando en las dos intervenciones que ustedes hicieron para que se aclare y por eso hice la corrección tal ves el otro estaba muy escueto y por eso considero que es de suma importancia contar con estos elementos aunque ustedes vayan y no dudo de la experticia que tengan ni mucho menos negarles el acceso, inclusive la señora Vilma García la está la anuencia de que vayan pero ella no tiene los planos o si tiene tal vez son recientes o no se sabe cuáles son los de verdad, aquí pienso que es la Administración quien tiene que pasarnos esos insumos para nosotros tener otros elementos y no sólo quedarse con la versión de lo que llega la comisión o lo que vaya a decir la Presidenta en ese caso o tal vez de inclusive cuestionar a la señora Melissa o la señora Iris, pero si no tenemos esos elementos y vamos con solo con la participación que vayan a tener ustedes arriba, nos quedamos muy cortos, yo en lo personal que se voté señor Presidente yo no lo voy a retirar porque considero que son elementos de peso para poder solicitar a la administración esas herramientas que necesitamos para tomar una decisión mejor.

El presidente del Concejo Municipal indica, bueno los señores Regidores que estén de acuerdo con, Fernando no está de acuerdo en que el dictamen se devuelva a comisión para hacerlo porque considera que esa posición es la correcta, los otros compañeros considera que se devuelva comisión porque falta más información, falta algún tipo de consideración, entonces vamos a someter el dictamen a votación.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 011-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°11-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 011-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA LA FIRMEZA DICTAMEN N°11-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°011-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA EL POR TANTO DEL DICTAMEN N°11-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 011-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “Se traslada el SM-2582-2020 a la administración en donde se solicita el bien inmueble Distrito de Purral, para que se aclare a esta Comisión sobre varias denuncias en esta propiedad municipal acerca de construcciones irregulares sobre la cancha y tambien en la edificación de la Fuerza Pública”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM-2582-2020 a la administración en donde se solicita el bien inmueble Distrito de Purral, para que se aclare a esta Comisión sobre varias denuncias en esta propiedad municipal acerca de construcciones irregulares sobre la cancha y tambien en la edificación de la Fuerza Pública.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°11-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO
REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ
REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal señala, por lo tanto queda en firme.

ARTICULO VI.III.

DICTAMEN N° 012-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2650-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE VIZCAINO PORRAS, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE BOMBEROS GOICOECHEA BANCO MORENO CAÑAS

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°52-2020 celebrada el día 28 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 1) se conoció nota suscrita por el señor Jorge Vizcaíno Porras Presidente, Asociación de Bomberos Goicoechea Banco Moreno Cañas que indica:

“Un atento saludo y deseos de éxitos en la labor que realizan legislando en el Cantón de Goicoechea, aprovecho la oportunidad para poner a su orden nuestra Asociación del Barrio Moreno Cañas constituida desde el año 1989 y solicitar respetuosamente se adjudique el bien inmueble municipal que se ubica contiguo al Club de Leones de Guadalupe, a un costado de la Feria edificio de dos plantas, con plano de catastro número: SJ 1130056-2007; el cual tiene un medida de 164.02 metros.

El objetivo de la Asociación es dar servicio a la comunidad que nos ha visto crecer, brindar capacitación especial en tiempos de covid; nuestra realidad cantonal ha cambiado y los vecinos unidos debemos de estar preparados con todas las normas de seguridad en cuanto a cualquier percance natural o por accidente equé podamos sufrir, en donde la Asociación brindara en el inmueble capacitaciones charlas de prevención, cursos de autoestima, motivación personal, valoración de riesgos, primeros auxilios, baile entre otros, todo dirigido responsablemente a la comunidad del Barrio Moreno Cañas, de una forma responsable, sin fines de lucro en donde también tenemos como objetivo el tener una bodega de granos para las

familias de nuestra comunidad en extrema pobreza o con problemas por la pandemia.

Es importante informar que nuestra comunidad no cuenta con un área de reuniones y desarrollo comunal propio y por ello acudimos ante ustedes como máxima autoridad en la materia para que se nos adjudique el bien inmueble detallado de antemano.

Aportamos copia del plano SJ 1130056-2007; el acta de la Asociación de fecha 24/11/2020 en donde se toma el acuerdo de solicitar el bien inmueble; Reglamento interno de la Asociación para administrar el bien inmueble; Certificación de Personería Jurídica de la Asociación; Formulario número 0218 en el cual se solicita para administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parque públicos; certificación de libros legales y contables de nuestra Asociación; lo anterior para ser considerados como adjudicatarios del bien inmueble en razón de estar vencida la anterior adjudicación y la personería de dicha Asociación, la cual no se proyectó a la comunidad y tenían el inmueble como un club privado de unos cuantos señores que no son vecinos del distrito, en donde según criterios la asociación anterior no cumplió en tiempo y forma con el art 10 del Reglamento para administración uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos de la Municipalidad de Goicoechea. Por todo lo anterior solicitamos se nos considere en el momento de adjudicar el inmueble y de esta forma se beneficie a la comunidad del Barrio Moreno Cañas.”

2. Que el dictamen N° 049-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en su por tanto N° 1 indica: “Que a partir de la comunicación del presente acuerdo, el préstamo del terreno otorgado de por vida por el Concejo Municipal, en acuerdos de Sesiones Ordinarias números 10-75, del día 24 de enero de 1975, capítulo 4, artículo 4, inciso 2, Sesión Ordinaria N° 15-75, capítulo 4, artículo 5, inciso 2 y Sesión Ordinaria 41-75, capítulo 3, artículo 3. inciso 3, cuenta con un plazo de vigencia de 24 meses, contados desde el momento de su notificación, fecha a partir de la cual queda sin ningún efecto jurídico dicho préstamo y deberá ser notificado al Club Sport Guadalupe, en el local que es el domicilio que consta en el Registro Público.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Jorge Vizcaíno Porrás en vista que según Dictamen N° 049-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocido en la

Sesión Ordinaria N° 35-19 artículo 12° ,aún se encuentra en administración por el Club Sport Guadalupe.

- Se le comunique al señor Jorge Vizcaíno Porras.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, hay una posición de la señora Regidora, le damos la palabra.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal procede a leer nota suscrita por la Licda. Xinia Vargas Corrales.

“De conformidad con el Dictamen N°012-2021, debo dejar muy en claro lo siguiente, no lo voy a votar en razón del que el mismo está violentando la legalidad de regir este Concejo Municipal, y los acuerdos que se tomen en el seno del mismo, lo anterior es que la Asociación, solicitante Asociación de Bomberos de Goicoechea, cuando realiza la solicitud a su vez, hace una denuncia que detalla que el Club Sport Guadalupe, si bien es cierto en el año 1975, le fue otorgado la administración del bien inmueble, pasaron años sin estar al día con su personería, y esta situación se repite, en el momento en que la Comisión de Asuntos Sociales el 13 de enero en año en curso conoce y estudia el dictamen que se somete a votación el día de hoy, en este momento el Club Sport Guadalupe, está acéfalo es decir no tenían actualizada la personería en el registro sin embargo los miembros de la comisión no verifican no les intereso la legalidad y dejan de lado este aspecto tan importante y deniegan la solicitud del solicitante Asociación de la Asociación de Bomberos de Goicoechea, si no que deniega la solicitud de Jorge Vizcaíno, y no Porras como si fuera él a título personal quién solicita cuando lo correcto es contestarle a la Asociación supra mencionada así mismo llama la atención que en varios informes que ha emitido la Auditoría Municipal, tanto a la anterior Alcaldesa, como al Concejo Municipal, señale que el Club Sport Guadalupe, no ha presentado informes de la gestión durante varios años, a saber 2016-2017-2018-2019, incumpliendo con el artículo 10 del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de Inmuebles, Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, por aspectos de legalidad no es viable votar este dictamen que carece del cumplimiento de la normativa vigente, considero, que falto estudio de los atestados del Club Sport Guadalupe, y por ello a pesar de ser miembro de la Comisión no suscribí el dictamen.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, antes de referirme, a ese tema, también era supuestamente que era un poco escueto con respecto al, todo el mundo se preguntaba qué es lo que dice el dictamen de jurídicos, entonces me gustaría

solicitar agregar un considerando, un considerando 3, que el Considerando 3 hace referencia al oficio de jurídicos, que en su totalidad dice “Que a partir de la comunicación del presente acuerdo el préstamo del terreno otorgado de por vida por el Concejo Municipal en los acuerdos de sesiones ordinarias 10-75 del día 24 de enero de 1975, Capítulo 4°, artículo 4 inciso 2), Sesión Ordinaria N°15-75, Capítulo 4°, artículo 5 inciso 2) de Sesión Ordinaria N°41-75, capítulo 3°, artículo 3 inciso 3) cuenta con un plazo de vigencia de 24 meses contados desde el momento de su notificación, fecha a la cual, se quedó sin ningún efecto jurídico, dicho préstamo y deberá ser notificado al Club Sport Guadalupe, en el local que es el domicilio que consta en el Registro Público”, eso quiero agregar como un considerando 3 para que el que lea ese dictamen sepa efectivamente que es lo que decía el dictamen de jurídicos de ese entonces, donde en el 2019, se le brinda un espacio por dos años en vista de que aparentemente ellos no fueron notificados de que ya caducaba y que cada tenía que sacar cada tres años y la Comisión de Jurídicos, Concejo pasado, no nosotros dimos, bueno dieron ese dictamen y se tiene que respetar, con respecto a lo que dice doña Xinia, yo difiero totalmente de lo que dice, en primero, si algo perdón a algo que sí agregar es que en lugar de Jorge Vizcaíno se le ponga Asociación ASBOGO creo que es la Asociación de Bomberos, no se le está negando inclusive doña Xinia, arroja funciones que a nosotros no nos competen, lo de revisar estados financieros eso es de Auditoría, por el momento está ese acuerdo vigente a menos de que haya una intención de los compañeros o de quienes quieran derogar ese acuerdo, ese acuerdo está vigente y no se puede incumplir a pesar de que este señor tengo una solicitud perdón, lo que él solicita en efecto es un Salón Comunal que el día de hoy está administrado, no lo dimos nosotros, no lo dio esta comisión, no lo dio este Concejo Municipal, pero está administrado y se tiene que respetar si o si, yo no veo donde la compañera indica que hay un error jurídico inclusive bueno don Mariano que lo cité antes puede darnos referencia sobre ese caso si de verdad estamos cometiendo una ilegalidad por no dárselos, con respecto a lo de la cédula jurídica todo eso para eso está la administración quién es quién firma el contrato de velar porque los atestados estén en regla, este Concejo no se puede meter a revisar una asociación específica, para ver si está cumpliendo con los informes, con eso, ahora bien si se presenta una solicitud tiene que estar al día con eso porque esos son los requisitos mínimos, que tenemos que solicitar, ahora bien nosotros no podemos andar fijando de que como ya se le venció, con qué criterio vamos a quitar nosotros algún bien inmueble, no podemos, a quién acudimos es a la Administración Municipal, que en el dado caso de que haya una denuncia en

efecto se manda a la Auditoría o se manda a la Administración para que proceda a quitar ese bien inmueble que tenemos en administración en este caso, hasta el momento ellos están cumpliendo con todo y se les vence en setiembre de este año, ahí cumplirían los dos años donde ya va a venir la solicitud si ellos lo tienen a bien y la solicitud de esta asociación para que pueda proceder en forma y sí me gustaría solicitarle a don Mariano el criterio sí a como dice doña Xinia si estamos cometiendo algo ilegal lo retiramos pero como les digo ese criterio fue algo y don Mariano ha dicho la dificultad de derogar un acuerdo porque es un acuerdo aprobado y este Concejo no puede caerles, si hay algo ya aprobado a menos de que se derogue o que venza su tiempo entonces sí me gustaría por favor el criterio de don Mariano y si es el caso que tiene razón doña Xinia, con mucho gusto yo me retracto y lo retiramos, pero en el dado caso nosotros esta comisión no es quién para tener elementos que si está en curso una administración, un contrato, un convenio no somos quién está comisión para poder proceder anularlo solicitar que se anule para darle el beneficio a otro, puede que esté cumpliendo con todo puede que no.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, si me parece importante este escuchar al compañero Fernando como miembro y Presidente de la Comisión de Sociales ya que aquí los presentes todos Comisión de Sociales, Lorena, Manuel, Andrea, mi persona y los que a veces se conectan, siempre han escuchado que algo que ha tenido este esta comisión es que las personas o las asociaciones o las agrupaciones cuenten con absolutamente todo a legalidad verdad y ha hecho hincapié en eso, aquí es algo que se ha venido discutiendo yo no estoy ni a favor de nadie simple y sencillamente pertenezco a una Comisión de Sociales y sí desde el primero de mayo para acá que tenemos nosotros de estar del 2020 perdón, integrando comisiones, se viene velando por qué todos cumplan a cabalidad estoy, estamos sobre esa línea no tenemos ningún deseo particular. que es lo que pasa yo estoy de acuerdo con usted compañero que no fue esta Administración, ni está ni esta Comisión que le dio ese bien inmueble en administración al Club Sport, pero sin embargo hay un documento emitido por el Auditor Interno que verdad es importante recalcar y voy a leer una de sus palabras, algo que él escribió dice: a la fecha estoy refiriéndome para que sepan al MGAIE 027-2019, dice "A la fecha dicha Organización refiriéndose al Club Sport Guadalupe que le hace una consulta un vecino, a la fecha dicha organización no ha presentado informes de gestión durante los años 2016-2017-2018 y a mayo del 2019, solamente los balances generales y de resultados para los periodos 2016-2017 y 2018", dice que el Club Sport Guadalupe no cuenta con un convenio de administración lo que existe es un acuerdo de Concejo Municipal de

Goicoechea del año 1975, en que se aprueba que el inmueble sea cedido a dicha organización y ahí sigue este documento verdad, como le digo MGAI-E027-2019, creo que es importante como miembro de las comisiones que cuando se nos llega correspondencia para dictaminar vayan completas, porque definitivamente no podemos como Regidores o sí o como miembro los Síndicos y las Síndicas pertenecer a comisiones y estar a ciegas con documentación, entonces esto es para que nosotros por favor yo solicitó de mi parte yo no lo voy a votar verdad, por las razones expuestas y les agradezco la intervención.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo creo que aquí tal vez entre las cosas que nos tiene que aclarar don Mariano, es me parece que lo que lo que nos puede deducir este tema es o sea la Comisión de Sociales no está dictaminando dar en Administración al Club Sport Guadalupe, si no hay un acuerdo, porque yo cuando leí el dictamen yo le pedí a Secretaría que me mandara el famoso dictamen de Jurídicos para entender que a qué se refería, entonces el dictamen jurídicos lo que dijo es okay, el Club Sport Guadalupe, tiene desde 1975 un préstamo sin plazo de ese bien inmueble, hubo denuncias de parte de este mismo señor Vizcaíno con la incomodidad de esa situación y de está Asociación, para no personalizarlos de la Asociación a la que pertenece ese señor y entonces el Concejo Municipal por dictamen de la Comisión de Jurídicos dijo de acuerdo a número de artículo no me acuerde tal vez don Mariano si lo tenga presente, en artículos del nuevo reglamento de Administración de Instalaciones donde dice que cuando una haya un bien inmueble donde no hay convenio firmado se le debe comunicar esa a esa organización darle un plazo para que bueno decirle usted tiene este plazo ahora cuando vence ese plazo usted tiene que hacer una solicitud de acuerdo al reglamento, entonces tal vez don Mariano nos aclara si esos 24 meses estaban acorde a derecho y si hay algún problema con ese acuerdo lo que hay que hacer es presentar una moción para echar para atrás ese acuerdo, pero yo soy de acuerdo con la Comisión de Sociales de que no se le puede dar en administración porque hay un acuerdo donde lo tiene el Club Sport Guadalupe y que se vence ahora este en este año, entonces yo creo que son cómo dos cosas diferentes verdad entonces tal vez don Mariano nos puede aclarar un poquito más esas como dos vertientes de ese tema.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, bueno primero aclarar que el 13 de febrero yo no estuve cuando se dictaminó ese, cuando la comisión dictaminó el dictamen, bueno yo vengo del Concejo anterior y fui asesora en la Comisión Sociales yo si tengo claro que como antes no sé porque las Municipalidades le daban los inmuebles a

las estas organizaciones por 100 años, a ellos no se les puede violentar el derecho digamos de que hay que avisarles 24 meses antes, notificarlos verdad que por eso es que la Comisión de Sociales en el Concejo anterior, dictamina de esa manera, pero a mí a mí me queda una gran duda porque en la Comisión de Sociales verdad bueno tenemos que ser consecuentes verdad, de hecho ya este Concejo Municipal ya ahora estamos hablando de este periodo hemos tomado acuerdos donde ya se les quita por decirlo así verdad a diferentes organizaciones los inmuebles, de hecho ya hay acuerdo en donde dice que hay que recoger la llave, entonces a mí me preocupa que si somos consecuentes y a todos nos solicitan a todas las asociaciones nos solicitan cuando todos los requisitos que tiene estipulado el reglamento de inmuebles a todos les dicen lo primero que se les dice es que tienen que dar cuentas a la Auditoría de esta Municipalidad entonces yo que don Mariano, me saque de la duda que aunque bueno, aunque en este en particular esta asociación no se le podía violentar el derecho, había que darle los 24 meses, para que ya se le notificó y cuando se le cumplan los 24 meses que es en setiembre este ya esté cualquier otra organización puede solicitar el inmueble incluso hasta ellos mismos, entonces a mí me queda la duda es que si ellos no dan, que aunque qué bueno se le dieron los 24 meses pero tenemos bien claro que es un inmueble municipal y es un edificio grande entiendo de hecho es uno de los que queremos ir el sábado si Dios quiere ir a visitar, para ver de qué tamaño es ese edificio, entonces la pregunta don Mariano es que si en este momento el que lo tiene, la organización que lo tiene no tiene que darle cuentas a la Auditoría Municipal, como lo dice el artículo 10 de la administración de inmuebles, porque diay volvemos a lo mismo, no es un inmueble privado, estamos hablando de un inmueble municipal y aunque sean esos 24 meses, esa es la duda que tengo, si ellos están en la obligación o no de dar cuentas a la Auditoría como las demás organizaciones y asociaciones, que a veces hay que trabajar con las uñas, que a veces hay que pagar recibos de agua y luz de nuestras propias bolsas y tener un inmueble por dos años más y sí como dice el Auditor no han dado cuentas a Auditoría entonces don Mariano, esa es la duda que me queda si eso está en la legalidad o ellos cómo organización y administrando un inmueble tienen que darle cuentas a este municipio.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera hacer una estancia respetuosa a los señores de la Comisión de Sociales, son entre la misma Comisión, porque yo entiendo que doña Lorena participa en esa comisión, doña Xinia, también y los acuerdos tienen que ser colegiados, ya cuando no hay totalmente conversación ni nada

de esas cosas deben de apartar de los criterios y se deben diay lo personaliza, porque lo veo aquí que hay un criterio que tiene Fernando, yo le pediría con toda la consideración a Fernando que volvieran a discutir ese asunto y entonces, ¿nosotros qué?, ¿usted es miembro de que, de la comisión?, okay entonces le hicieron una pregunta a don Mariano, tanto doña Lillian como doña Lorena, don Mariano sería tan amable de responderle a esos dos, ¿usted también?, entonces pero estaba doña Nicole antes, démosle la palabra a doña Nicole y diay Mariano comienza anotar ahí.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, yo creo que aquí están revolviendo las cosas, absolutamente o sea si ustedes leen el considerando la carta de esta asociación dice voy a leer sólo un pedacito, “y solicitar respetuosamente se adjudique el bien inmueble municipal, que se ubica contiguo al Club de Leones de Guadalupe, un costado de la feria edificio de dos plantas y con plano número tal”, la Asociación está haciendo una solicitud de administración de un inmueble, okay hasta ahí estamos claros, que está haciendo la comisión, atrás del dictamen respondiéndole a esta asociación que no se le puede dar en administración porque existe un acuerdo de otra comisión que ya fue aprobado y que dice que lo tienen administración otra organización, ese, o sea los dictámenes se basan en oficios, o en notas que emita la gente verdad, en este caso la nota es de la asociación que está pidiendo la administración, la comisión está respondiendo que no se le puede dar en administración porque ya hay otra organización que lo tiene en administración, que la otra organización está bien, que está mal, que no ha cumplido que no ha dado informes, eso es algo que ustedes pueden valorarlo posteriormente y si requieren presentar una moción para derogar, el bendito acuerdo la Comisión de Jurídicos que le dio en administración a esa otra gente, diay ustedes lo presentan, pero no revuelvan las cosas, porque lo que van hacer es enredarse con algo que es sumamente sencillo y que vean todo el tiempo que han desperdiciado que creo que es un tiempo muy valioso que pueden aprovecharlo viendo otros asuntos que tal vez si van a requerir más tiempo de discusión, entonces yo lo que les aconsejo es que se basan precisamente en ese considerando N°1 y que vean que era la solicitud y que es lo que le está respondiendo la comisión que en sí está totalmente congruente el Por Tanto con el considerando.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si quería hablar porque también tenía va una pregunta con respecto a Mariano entonces para que él nos aclare todo, como dice Nicole y gracias Nicole por la amplia explicación que nos dio, están equivocadas tanto doña Xinia, como Lorena, yo me apego a mis principios, yo soy un

hombre principio sí me apego a los principios, pero ustedes están equivocadas porque no estamos valorando darle el bien inmueble, le estamos respondiendo que ya está ocupado, ya cuando él venga a presentar en setiembre toda la documentación, ahí sí, el señor, los señores Club Sport Guadalupe nunca presentaron informes y eso va a ser un punto para que cuando se valore se le dé a X o Y asociación, en ningún momento me estoy despartando como tal vez doña Xinia quiere decirlo y no, yo he insistido inclusive don Mariano y también es una duda que me planteó Lorena y me parece súper justa es que ellos no están dentro de las limitaciones o los deberes que le exige el reglamento, es un acuerdo municipal que se le dio, entonces tal vez la duda doña Lorena, también me salta mí si ellos también tienen que presentar esos informes, como para derogarles eso, porque dentro del acuerdo no decía infórmese a la auditoría o inclusive no existía el reglamento, como para que ellos estén por fuera de eso, entonces si me salta la duda con respecto a eso y aparte las que la había planteado anteriormente de que efectivamente me llama la atención porque me llegaron unas personerías que doña Xinia dijo que ellos no tenían personerías y si tienen personería y vencen hasta el 2022, eso para los que me están viendo y que me hicieron el favor de pasarme la personería y yo no tengo nada, porque no conozco absolutamente nada, bueno eso fue lo que me pasaron ya si usted lo tiene perfecto, pero yo no los conozco, conozco a don Jorge Vizcaíno nada más, no conozco a la asociación en pleno, no conozco al Club Sport Guadalupe, ni que han hecho, ni que no han hecho, sí sé que ese dictamen nos antecede, inclusive y la última pregunta que le quería hacer para cederla la palabra a don Mariano es en el dado caso de que esta comisión decidiera derogar el acuerdo porque faltan pocos meses es en setiembre ya estamos a nada, yo le había hecho una consulta a Álvaro, donde al inicio de esta comisión, porque esta comisión ese tema lo viene resolviendo hace rato, inclusive ya nosotros habíamos dado un criterio de qué el Club Sport Guadalupe al parecer construyó el edificio entonces habría que indemnizarlo, entonces eso me preocupa porque los compañeros están muy efusivos, con buscar un acuerdo para poder derogarlo, me gustaría también que nos brindara un criterio y tal vez se puede preguntarle a Don Álvaro Salazar, que se pegue el criterio, porque efectivamente al parecer ellos construyeron el edificio y ante una posible recesión de contrato de ese plazo que nos queda hay que indemnizarles el edificio, yo no sé si los compañeros que están efusivamente solicitando eso y no esperando los tiempos estarían dispuestos a que esta Municipalidad invierta en pagarles el edificio que esta, nada más por algo que como lo dijo Nicole, estamos respondiendo sobre algo que ya existe, ni lo inventamos, ni mucho menos supusimos,

inclusive mí me parece muy delicadas las denuncias que hace este señor Jorge Vizcaíno, que ya están en Auditoría, cualquier aseveración o no sé criterio externado por parte de ustedes, debería ir a la Auditoría que es el Órgano fiscalizador de los recursos municipales, entonces si los invito a eso, inclusive ustedes que son parte de la comisión deberían saber que existe ese documento, Daniela nos lo hizo llegar fue uno de los primeros dictámenes que vimos y ustedes como miembros de la Comisión y cómo van a ir a visitar las comunidades y todo serían importantes que como el dictamen anterior también dije, que tengamos los insumos necesarios, legales antes de nada más ir a ver si está bonito, está en pie o está pintado no está pintado el Salón Comunal o el Bien Inmueble, muchas gracias y ahí don Mariano se la dejo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias Fernando, creo que yo soy el que doy la palabra, todavía no se la vamos a dar a Mariano para que recoja, es que hay otra señores que habían pedido la palabra.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, creo que aquí con lo que expresa perdón el compañero Fernando verdad y la forma en que lo hace parte del interés y la responsabilidad que tenemos los Regidores al emitir nuestro voto es emitir con criterio y con responsabilidad verdad y ese es el deseo, revolviendo las cosas estamos lo que se solicitó con el dictamen de lo de Purrul de que se devuelva la comisión sólo para explicarle al compañero, obviamente es para que desde la comisión pedir todos los atestados o la documentación pertinente, ahora lo decía el compañero Carlos, con lo que ha venido sucediendo y con la responsabilidades de nuestros votos tenemos que ir aprendiendo, tengo claro lo que lo que dice la compañera Nicole y lo que expresa el compañero Fernando con respecto a que tiene dos vertientes, sin embargo y sé que esta comisión desde todo lo que se ha analizado aquí con este dictamen estamos claros lo que se le está contestando a la asociación pertinente, qué es lo que pasa, que nosotros tenemos que conocer los antecedentes de las asociaciones, ¿por qué?, porque nos encontramos verdad con situaciones como me lo decía una persona diay pero como, si usted tiene que saber, yo no soy adivina, yo vengo entrando a un Concejo Municipal que trae este que está arrastrando situaciones no de un año, de dos años, de tres años y creo que como parte de la documentación que se va a las Comisiones tiene que ir todo lo referente que vaya de la mano con las diferentes asociaciones o con los bienes inmuebles o con toda la correspondencia que llega, quiero dejar claro eso verdad, no estoy yo no he planteado que se derogue yo no sé de a dónde toma el compañero Fernando que yo estoy planteando que se derogue el acuerdo, no lo he planteado verdad y éste

obviamente tendría que ser bajo el criterio de don Mariano que es el Asesor Legal de este Concejo Municipal, que nos diga qué procede yo traje a la luz esta información porque creo que también soy responsable de lo que los vecinos nos hacen llegar.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quisiera antes de que Mariano hablara un poquito diay yo creo que doña Xinia, vamos a ver doña Xinia tiene razón sí ella habla el voto tiene que ser aquí más de un Regidor a veces se rasga las vestiduras, peleando ese escenario y diciendo que pues que ellos son Regidores y tiene todo el derecho, aquí no hay Regidores ni de primera ni de segunda, todos son Regidores, porque así lo eligió el pueblo, yo pienso que es un tema, que se va a una comisión y yo creo que las comisiones pueden ver un asunto de forma, pero también la puede ver de fondo y también es un asunto de poder conversar con las comunidades y poder llegar a grandes acuerdos no todo tiene que ser mire esto es lo que dice la ley aquí y aquí lo hacemos o lo que diga la el Asesor Legal o lo que diga el otro o no el otro, yo creo que es un tema más bien de respeto y poder conversar con todos los grupos encontrados yo lo entiendo que éste que esta comisión a veces como decía el mismo don Fernando Chavarría en un momento a veces no se queda bien ni con uno ni con otro, porque todos los grupos están en conflicto entonces es un asunto embarazoso, pero si se deben dar la oportunidad de poder reunir a los grupos y llegar a encontrar algunos consensos y poder que puedan trabajar porque al final yo creo que la visión de ellos y la visión del Concejo Municipal, la visión del señor Alcalde es que las comunidades estén unidas y trabajando en pro del desarrollo de esa comunidad, me preocupa porque ya se ha encontrado varias cuestiones y diay si bien es cierto quién es el Presidente de una comisión pues bueno maneja alguna cuestión pero diay tiene que traer y tener consideración con algunas situaciones de mera información de convencerlos diay que tiene que ir por esa senda y eso era lo correcto y lo entiendo muy bien en este tema que don Fernando lo que está haciendo es una respuesta a una solicitud de una asociación, porque no estaba en juego eso, pero este tema de este salón yo lo escuchó sin ninguna exageración hace más de 5, 8 años y salen unas cosas aquí y otras cosas allá, otras cuestiones es un patrimonio municipal, qué está bien, bueno hay que ver que es de cierto y en qué condiciones, así estaría, así está ASEMBIS también, que por tanto tiempo se le dio cuáles son los beneficios y si cumplió o no cumplió, todos esos convenios no están en piedra es cuestión de estar revisándolos constantemente porque aquí quién sale lastimada son los vecinos de esa comunidad que no tienen acceso o que si tienen acceso o sea yo no estoy dándole la razón a uno y a otro lo que yo siento es que la comisión debería de poder de alguna

manera de conversar más con esos grupos en conflictos, encontrados y llegar algunos acuerdos no tanto que tiene que hacer por la vida tanto legal si no tal vez conversado y ligado, así que yo pues yo respeto muchísimo y me parece que la posición de doña Xinia también es.

El Asesor Legal expresa, este asunto del reglamento para dar en administración estos bienes muebles e inmuebles se vino a tratar de regular a partir del año 2015, con la creación de ese reglamento, anteriormente y contestando de una vez una pregunta a la Regidora doña Lorena, antes de 1999 con el surgimiento y puesta en funcionamiento la Sala Constitucional, no en esta Municipalidad sino en prácticamente todas se disponía de esos de los bienes inmuebles, parques, áreas públicas y todo eso, prácticamente a gusto y antojo de los Gobiernos Locales, entonces no es sólo este el único que se dio en aquella oportunidad en 1975 sino que hay otros, que ustedes los conocen aquí perfectamente, en Ipís, allá en Vista de Mar, que se dieron instalaciones sin término, sin plazo, después la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República vinieron a establecer que ese tipo de convenio no podía hacer por tanto tiempo de prolongados, es más ni de 10 años, este reglamento, permite, son 3 años que los dan en administración pero en alguna ocasión excepcional permite creo que hasta 10 años, entonces lo que se habla sobre este reglamento del 2015, para todos los bienes inmuebles que estaban dados en administración, en préstamo, de boca y habían problemas, deme las llaves, no porque la está alquilando muy caro, toda esa serie de problemas hubo y se trató de corregir esto, entonces cómo habían algunos bienes que estaban dados en administración con acuerdos del Concejo solamente de 90 de 100 años para vivienda para una serie de cuestiones, en el Transitorio, de este reglamento se dispuso creo que 3 puntos, vamos a ver uno o tres posibilidades, uno que el bien inmueble estuviese otorgado en administración y estuviera dentro del plazo que se les dio en la administración, o sea a partir del 2015 decía vence en el 2017, en el 2017 vencía, había que esperar que cumpliera el plazo, el otro era cuando no tenían plazo los convenios o no habían convenios, entonces el reglamento ese transitorio dice cómo se pone a derecho eso, se le tiene que comunicar a la asociación quién tenga en administración ese bien inmueble y se le dice señores se les va dar por 24 meses ya no va a ser a per se, entonces con vista de eso y se les tenía que notificar, lo que sucede es que cuando esto inicia que yo siempre he dicho que ha sido algo de lo bueno que ese Concejo Municipal antepasado 2010-2016 hicieron en tratar de corregir esto entonces lo que se daba pues no había una estructura administrativa para poder tener el control sobre

todos esos bienes, tengo entendido, que ahora creo que sí hay una persona, o una dependencia encargada de vigilar por todos estos bienes y cómo los están utilizando y si están dando el resultado o la finalidad para lo cual se le dio a las distintas asociaciones que lo pidieron, el Concejo Municipal pasado la Comisión de Asuntos Jurídicos, conoció de este asunto en la fecha que se dice eso estuvo incluso más de 6 meses en la comisión, ellos lo estudiaron bien la comisión y bueno determinaron que la asociación Club Sport Guadalupe diay tenía un acuerdo del Concejo Municipal que se los había dado desde 1975 y que como no tenía término se le aplicó ese transitorio y se le mandó a comunicar personalmente que a partir de la notificación tenían 24 meses para tenerlo en administración que al final de esos 24 meses ellos si tenían interés en seguirlo administrando pues se podían personar, al Concejo Municipal, a la Secretaría para que a través de la Comisión de Asuntos Sociales pidiera la administración y así fue definido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y así fue aprobado por el Concejo Municipal, ahora hay otros cuestionamientos, si el edificio fue construido por ellos que pasa, si dentro de los lineamientos del reglamento que está para los bienes inmuebles otorgados en administración del 2015 para acá le son aplicables esas disposiciones a esta asociación que cuando se les dio se les dio a la libre, bueno pero si bien es cierto no están contemplados esos, esas disposiciones del reglamento que deben de cumplir con informes ante la Auditoría etcétera, etcétera, el que no estén en ese acuerdo que se les comunicó no significa que lo tengan de esa forma, porque se les aplica el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, que es una posición que se llama en Precario, que se les dio en préstamo para que tengan una utilidad que consideró la Municipalidad en aquel tiempo, bien o mal que era para satisfacción de un interés público y se lo dio en la administración, pero eso no quiere decir que no se los pueda quitar, si pueden perfectamente, pero para eso debe haber un procedimiento, porque no es que las cosas se les da a una asociación y después se le dice venga para acá y se la quitamos, eso no es así y como ya se dijo aquí también si hay alguna queja, denuncia y se hace un órgano, un órgano investigador y se determina que efectivamente el uso que le están dando no es el que reúne, el que consigue el fin público de los bienes públicos entonces pues habrá que tomar un acuerdo y declararlo lesivo o bien a ver si se le aplica el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el asunto está muy sencillo la Comisión de Asuntos Jurídicos pasado el Concejo Municipal aprobó un dictamen dándole los 24 meses de tiempo, ahora viene otra asociación qué es la de los Bomberos si mal no recuerdo o una asociación, de este señor Vizcaíno y dice que se lo den en administración,

diay el Concejo Municipal no le puede decir tómelo en administración porque lo tiene en administración otra asociación, ahora que tienen que hacer, demostrar que está haciendo muy mal administrado por esta asociación del Club Sport Guadalupe y una vez que tengan los elementos suficientes para decir no esto no cumple con el fin público para el cual se le dio en administración y tenemos que quitárselo y entonces ya se hacen las gestiones para quitárselo, en cuyo caso yo diría que es mejor tener un poquito de paciencia porque diay estamos ya febrero, en febrero, ya en setiembre vence esos 24 meses y si vuelven a solicitarlos ya le corresponderá la asociación considerando todos esto que se ha discutido si se lo dan o no se lo dan o si lo comparten o no lo comparten, pero desde el punto de vista legal diay cómo lo está diciendo la Asociación, don Fernando no se lo pueden dar a esta Asociación de Bomberos ¿por qué?, porque está dado en administración verdad.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno diay queda totalmente discutido esto, del dictamen de jurídicos algo así y una pregunta y porque no me llevaste cuando lo estaban discutiendo en la comisión.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, okay, digamos el dictamen se entiende por sí solo, o sea lo único es que tal vez a una persona que le guste tener todo en el mismo oficio, no quiera ir a buscar el oficio como si puedo hacerlo doña Lilliam que buscó y el que busca encuentra como dicen, se orientó y así puede tener un criterio adecuado como lo ha dicho Mariano, como lo expresé yo de que efectivamente ya estaba en administración lo único es que estoy rescatando para que quede en un solo documento la información y que no tengan que ir a Secretaría a pedir el dictamen de eso, pero el dictamen antes del considerando se entiende para más facilidad de cualquier lector y ahora que se suba en las redes y todo que quede escrito de qué por qué, que es lo que dice el dictamen de Jurídicos, para no tener que ir a buscarlo a jurídicos, en las actas o en la Secretaria Municipal eso es todo, el dictamen se mantiene, el Por tanto se mantiene, lo único es agregar un considerando que es lo que dice ese dictamen de jurídicos, es lo único.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, bueno yo sé que no se ha votado este, pero don Carlos necesito que, yo sé que no se ha votado este dictamen, pero si se puede hacer una extensión de la sesión, porque hay dos oficios que usted nos había pasado, que ya contestamos en jurídicos que tiene un plazo uno es del Juzgado Penal y otro de la Sala Constitucional.

Interrumpe el Presidente el Concejo Municipal, ¿viene aquí?, ¿están aquí?

Continúa la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, sí.

Interrumpe el Presidente el Concejo Municipal, ¿los dictámenes de jurídicos?

Continúa la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, para alterar el orden, pero es que ya no va dar chance y como tienen plazos sino se vencen.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ya lo vamos a tirar, pero déjenos salir de esto, por favor, porque que tirada que estos dictámenes, está bien discutido ya lo votamos con esa observación suya.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 012-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente agregado en el considerando “Que el dictamen N° 049-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en su por tanto N° 1 indica: “Que a partir de la comunicación del presente acuerdo, el préstamo del terreno otorgado de por vida por el Concejo Municipal, en acuerdos de Sesiones Ordinarias números 10-75, del día 24 de enero de 1975, capítulo 4, artículo 4, inciso 2, Sesión Ordinaria N° 15-75, capítulo 4, artículo 5, inciso 2 y Sesión Ordinaria 41-75, capítulo 3, artículo 3. inciso 3, cuenta con un plazo de vigencia de 24 meses, contados desde el momento de su notificación, fecha a partir de la cual queda sin ningún efecto jurídico dicho préstamo y deberá ser notificado al Club Sport Guadalupe, en el local que es el domicilio que consta en el Registro Público”, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 012-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 012-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 012-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto “Se le comunique a la Asociación de Bomberos Goicoechea Barrio Moreno Cañas”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Jorge Vizcaíno Porrás en vista que según Dictamen N° 049-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocido en la

Sesión Ordinaria N° 35-19 artículo 12°, aún se encuentra en administración por el Club Sport Guadalupe.

- Se le comunique a la Asociación de Bomberos Goicoechea Barrio Moreno Cañas.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden.

El Presidente del Concejo Municipal indica, los señores Regidores que estén de acuerdo, si yo sé es muy importante eso, disculpen.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día, para conocer dos dictámenes de la Comisión de Asunto Jurídicos que son una respuesta legal.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, es que quería meter el dictamen N°04-2021 de Jurídicos que es de lo último, porque si se está dilatando demasiado el tema, es el dictamen treinta y cinco para que lo meta dentro de ese grupo por favor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ¿de Jurídicos?, pero es de los que está pidiendo Carolina, usted está pidiendo cuales dos, decime los dictámenes que quieres que conozcamos, los números o tráete los documentos.

Interrumpe la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, ahí los tiene Yoselyn el 07, 08 y agregar el 04 que estaba de último.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día, para conocer los dictámenes 07-2021, 08-2021 y el # 04-2021, es una alteración, no puede haber una ampliación, tiene que ser una alteración para, si vamos hacer, muchachos por favor, ustedes están muy ansiosos, está bien que dicha que son así, vamos a pedir la alteración para poder conocer esos tres asuntos, son tres dictámenes, porque le queremos solicitar a los señores Regidores que hagamos la alteración porque dos son una respuesta importante al Tribunal que se le debe dar en forma y tiempo que entiendo yo que tiene que ser rápido pero tiene que votarlo el Concejo y el otro que quiere don Fernando que es el asunto de la Junta del Cementerio creo que es eso, así es, vamos a conocer esos tres dictámenes lo primero, ya después seguimos con el orden del día normalmente, es que, qué problema yo sé que están ansiosos ustedes de esos dictámenes y son muy importantes pero hagámoslo tranquilamente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer los dictámenes antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los dictámenes antes mencionados, sin embargo, el que se encuentra incluido en el orden del día, constará en el artículo que le corresponde (Dictamen N° 004-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos), los otros dos dictámenes constaran posterior a los ya establecidos en el orden del esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VI.IV.

DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció

ARTICULO VI.V.

AMPLIACION DE DICTAMEN N°003-2020 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

No se conoció

ARTICULO VI.VI.

DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE SALUD

No se conoció

ARTICULO VI.VII.

DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

No se conoció

ARTICULO VI.VIII.

DICTAMEN DE MINORIA DICTAMEN N°001-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

No se conoció

ARTICULO VI.IX.

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

No se conoció

ARTICULO VI.X.

DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

No se conoció

ARTICULO VI.XI.

DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

No se conoció

ARTICULO VI.XII.**DICTAMEN N° 013-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XIII.**DICTAMEN N° 014-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XIV.**DICTAMEN N° 015-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XV.**DICTAMEN N° 016-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XVI.**DICTAMEN N° 017-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XVII.**DICTAMEN N° 018-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XVIII.**DICTAMEN N° 019-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XIX.**DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VI.XX.**DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXI**DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXII.**DICTAMEN N° 03-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXIII.**DICTAMEN N° 04-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXIV.**DICTAMEN N° 085-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXV.**DICTAMEN N° 006-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXVI.**DICTAMEN N° 080-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció

ARTICULO VI.XXVII.**DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día jueves 28 de enero de 2021 a las 4pm y con la presencia de los Regidores integrantes Carolina Arauz, William Rodríguez y Lillian Guerrero y los asesores Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Erika Calderón; se conoció el Oficio SM-52-2021 enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. Secretaría Municipal donde consta que en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021 Artículo IV.I inciso 20) se conoció el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Sr. Carlos Alfaro Mata.

CONSIDERANDO:

1-El señor Carlos Alfaro Mata; en tiempo y forma presentó el Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo definitivamente aprobado del Concejo Municipal aprobado el artículo N° IV.XX del acta N°52-2020 del lunes 28 de diciembre de 2020; donde se aprobó por mayoría de votos el dictamen N°154-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

2-Alega el Recurso “que la Comisión de Gobierno y Administración realizó una serie de procedimientos administrativos de carácter preparatorio para la recomendación de los nuevos integrantes de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; que considera están viciados de nulidad absoluta por cuanto nombraron a las siguientes personas: Flor de María Retana Blanco, María Alejandra Williams Guillén, Sandra Guillén

Villalobos, Flor del Río Rivera Pineda, María de los Ángeles Blanco Tenorio y al señor Carlos Alfaro Mata como Fiscal.” En síntesis se alega que no se respetó la equidad de géneros en la conformación de un órgano colegiado y que al señor Alfaro Mata se le nombró en un puesto diferente al cual se postuló.

3-También alega el Recurso: “Que los procedimientos de nombramientos de la Junta Directiva de Cementerios de Goicoechea, así como del Fiscal, se realizan de forma aparte conforme lo manda el Reglamento de marras; es decir se determina que los miembros de la Junta Administrativa se nombra mediante un dictamen estudiado y en cumplimiento de los requisitos exigidos de la Comisión de Gobierno y Administración y el Fiscal es nombrado directamente por el Concejo Municipal. En mi caso particular como postulante y administrado fue únicamente para el cargo de miembro de la Junta Administrativa y no en el cargo de Fiscal como consta en mi carta de motivos enviada al Concejo Municipal; por lo que es claro y contundente “que se me están lesionando mis intereses” y se origina “una nulidad absoluta” de este acuerdo de nombrarme de manera “inconsulta y atropellada”; siendo un acto declarativo de derechos totalmente viciado de nulidad absoluta.”

4-En la Petitoria del Recurso el señor Carlos Alfaro Mata solicita: “Que se deje sin efecto el acuerdo tomado por tener “causales de Nulidad Absoluta del acto”; al faltar uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente; violentar y no respetar la Constitución Política, El Código Municipal, el Reglamento de Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, la Ley General de la Administración Pública; y demás normativa y jurisprudencia vigente arriba mencionada. Asimismo se proceda conforme a derecho a realizar de nuevo el nombramiento de sus integrantes respetando la paridad y equidad de género y respetando los procedimientos del Reglamento de Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.”

5-Que en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I inciso 15), se conoció oficio MGAI-006-2021, suscrito por el Auditor Interno Lic. Daniel Arce Astorga, MATI.; donde envía asunto: **Advertencia nombramiento Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; que en lo que interesa expresa:** “Como puede observarse en la designación de Concejo Municipal los cinco miembros de la Junta Administradora son mujeres, a pesar de que en la lista de postulantes existe un masculino que no fue considerado para ser nombrado como miembros de esa junta. Al respecto, existe un amplio marco jurídico cuyo fin es la protección de los derechos humanos, dentro de los que se encuentra los derechos de igualdad sin discriminación de

ninguna índole.” Sigue: “Con toda claridad el nombramiento del señor Carlos Alfaro Mata, en el puesto de Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, no se llevó a cabo conforme al marco de legalidad.”

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1-Esta Comisión acoge el Recurso Extraordinario de Revisión, con vista en las alegaciones jurídicas y pruebas documentales presentadas por el señor Carlos Alfaro Mata contra el Acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal; y acoge la advertencia del Auditor Interno de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno; ya que se concluye que en efecto se violentaron los procedimientos y se encontraron vicios de nulidad en el nombramiento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; aparte que también se lesionaron los derechos e intereses legítimos del recurrente señor Alfaro Mata al ser nombrado en un cargo del cual no se postuló.

2-La Comisión estudió y revisó el Recurso y concluye que debe acoger los fundamentos de derecho alegados; el cual fue presentado en tiempo, forma y fondo y que por existir vicios de nulidad absoluta y razones de legalidad; de conformidad con los artículo 11 y 173 de la Constitución Política; los artículo 4,13, 162,163,164,165 y 166 del Código Municipal; el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; y demás normativa, los principios generales del Derecho y la respectiva Jurisprudencia sobre la materia.

3-En consecuencia se deje sin efecto y se declare la nulidad del Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de diciembre de 2020 Artículo N° IV.XX del acta N° 52-2020 dictamen N° 154-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración y se devuelva a la Comisión de Gobierno y Administración para que un plazo de ocho días hábiles proceda a escoger y recomendar entre todos los postulantes que ya habían presentado sus hojas de vida y cumplido todos los requisitos los nuevos miembros de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y el Fiscal; además que el nuevo dictamen en efecto respete y se fundamente en lo que expresan el artículo 13 inciso g) del Código Municipal sobre “la equidad entre géneros” y el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea en su artículo 4º donde ordena y sustenta dicha equidad.

4- Que la Comisión de Gobierno y Administración proceda a realizar la convocatoria de acuerdo a la normativa vigente para el puesto de Fiscal de la Junta de Cementerios de Goicoechea.

5- Declarar la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, no es que me parece muy bien el dictamen solo que recuerden, que el fiscal no se nombra a través de dictamen verdad, es a través del Concejo Municipal, no vayan a cometer el mismo error que se cometió en anteriormente, entonces porque da a entender ese no sé cuál es el número del Por Tanto, pero tal vez si lo vuelven a leer porque ahorita que lo escuche me dio a entender que se hace de nuevo, o sea se devuelve a la Comisión de Gobierno y Administración y mencionan al fiscal, verdad entonces tal vez para que si aclaren ese único punto que me aparece que es importante, todo lo demás lo escuché perfecto pero tal vez este punto que si lo aclaren un poquito.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no yo quería decirle, no hay que darle mucha cosa a esto lo que yo quería ir a agregarle, más bien al dictamen que se le pusiera al Por Tanto, que el Concejo de a partir de la firmeza del documento reciba, primero que se le dé la publicidad necesaria al candidato que quiera una plaza de fiscal y todo esa cosa que quiere ser y se recibirán en los ocho días digamos en la Secretaría Municipal, candidatos el que quiere participar de fiscal puede pueda que alguien quiera pueda que nadie, entonces que quede ahí para que para poder ir caminando y que cuando se la Comisión de Gobierno va a ver entonces ya vamos a tener gente las personas que quieran participar como fiscal.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, expresa, si es que el dictamen si lo indica precisamente se indica que se haga la convocatoria o sea el procedimiento que tiene que hacer para la elección del fiscal conforme a la normativa vigente, entonces si lo dice.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, es que yo creo que Nicole estaba diciendo que se, digamos que se reciba los currículos y se vota aquí mismo, no que vaya a la comisión de eso, así es como dice el reglamento tal vez don Mariano nos lo pueda a aclarar.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, no, el artículo seis dice que debe ir a la comisión, pero eso no hay problema, ¿el fiscal sí?,

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, o sea los miembros, pero tal vez le podemos preguntar a don Mariano para que nos aclare y otra cosa que tal

vez el dictamen no agregó que se deje sin efecto los acuerdos que hayan tomado yo no sé si sí también puedo ir eso.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, ¿Cuáles acuerdos que han tomado?

Continúa el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, si la junta tomado acuerdos o ha hecho gestiones le que estamos derogando el acuerdo, entonces que quede sin quede sin efecto eso, ¿no?

El Presidente del Concejo Municipal indica, no eso no es así.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, ¿no tiene que ir?, okay gracias.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, no por favor, bueno diay si no incumple no tenemos, si llegan 20, lo traemos y si no tiene que ir de acuerdo por Reglamento y disposición y el Reglamento del mismo Concejo a la comisión, pues lo mandamos aquí y escogemos, ojalá vinieran 40 y de 40 escogemos a uno, entonces eso sí es el Concejo, pero yo creo que sí Mariano es el, hay un reglamento, explícanos eso por favor.

El Asesor Legal manifiesta, por lo menos en el Comité Cantonal de Deportes, el reglamento si establece que el fiscal se nombra por acuerdo del Concejo Municipal, en la Junta de Cementerios no sé si lo dice así, de todas suertes no le veo ningún problema que venga en el dictamen de la comisión al aprobarlo el Concejo, pues quién está probando el nombramiento es el Concejo Municipal, el de fiscal, pero si ya lo que quiere es una pureza tal pues también puede hacerlo, yo no le veo ningún problema a eso.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón expresa, no yo nada más quería como antecedente y a raíz de la experiencia que hemos tenido aquí en el Concejo, bueno que todas estas personas que voluntariamente se ofrecen para trabajar de manera voluntaria y sin ningún interés de nada, pues también es importante que si bien traen sus atestados se valore un poco la experiencia, porque me he dado cuenta pues tal vez que algunos casos ya tiene experiencia en trámites ya han estado en diferentes comisiones, organizaciones y eso pues yo no lo conozco pero si la gente lo conoce es importante conocer y saber de dónde viene esa persona esté, su arraigo verdad, en fin toda la parte ética de la persona para que sea tomada en cuenta de nuevo en alguna comisión, alguna organización porque así lo tienen verdad, entonces es valioso conocer un poquito los atestados pero también la experiencia.

El Regidor Suplente Max Rojas Maykall manifiesta, yo solamente quiero manifestar mi preocupación por una institución tan prestigiosa cómo es la Junta de Cementerios de Goicoechea, me preocupa mucho porque cuando se habla de la Junta de Cementerios, estamos hablando de que ahí hay cerca de 20 personas que también reciben un salario, gentes que están trabajando de sol a sol, también es un asunto de que cuando esto se hace de que se devuelva, que no se devuelva si se quitan a todos los que ya están en la Junta como tales y ya hubo cambio de firmas etcétera, si eso hoy hay que volver otra vez a quitarlas eso va a decir de que la junta como tal no va a tener ninguna capacidad de decisión entonces no pueden tomar decisiones para hacer los pagos concernientes a los salarios, pagos de toda clase u índole, porque no hay una persona que pueda firmar y que pueda este hacer esa cuestión, con este señor a mí me llama la atención porque pues tuve el privilegio de ser Presidente de la Junta del Cementerio y en tres oportunidades con esta, me llama mucho la atención porque él quiso primero derogar la junta porque él no había quedado en la Junta hace 4 años, también la segunda vez él quedó como director pero faltó varias veces y entonces puso un recurso de amparo porque supongo que él quería ser el presidente y como no fue quiso armar un problema serio, número tres él vuelve ahora a quejarse nuevamente por qué lo nombraron este fiscal y él quiere otro puesto de director, ahora yo lo que digo es lo siguiente, me preocupa que este señor sea tan reincidente y no sé qué es lo que él quiere ni qué es lo que él busca porque si esto lo considera como un trampolín político, está pero totalmente equivocado, porque a la Junta de Cementerio no es con ese fin, también el otro aspecto que tiene que ver es que estás puestos de Junta Directiva, en la Junta Directiva no son pagados, no tienen dieta y por consiguiente yo quiero decirles señores compañeros por favor a la hora de tomar decisiones, tomen la decisión de no poner personas simplemente para rellenar un hueco allí o algo que tienen que hacer sino de que la Junta de Cementerios merece todo el respeto, que ellos requieren los que trabajan y todos los que están esté tomando en consideración el hecho de que tienen que recibir salarios etcétera, yo quiero nada más con esto decirles y por último nada más quería felicitar a todos los que fueron hoy nombrados en el día de hoy y desearles el mejor éxito.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 004-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°004-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con el siguiente agregado en el Por tanto “5-Se dé la publicidad necesaria a la convocatoria para la elección del Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios, 6- Que a partir de la firmeza de dicho acuerdo y en plazo de ocho días hábiles se reciban en Secretaría Municipal los atestados de las personas interesadas en el puesto de Fiscal”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“POR TANTO SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1-Esta Comisión acoge el Recurso Extraordinario de Revisión, con vista en las alegaciones jurídicas y pruebas documentales presentadas por el señor Carlos Alfaro Mata contra el Acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal; y acoge la advertencia del Auditor Interno de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno; ya que se concluye que en efecto se violentaron los procedimientos y se encontraron vicios de nulidad en el nombramiento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; aparte que también se lesionaron los derechos e intereses legítimos del recurrente señor Alfaro Mata al ser nombrado en un cargo del cual no se postuló.

2-La Comisión estudió y revisó el Recurso y concluye que debe acoger los fundamentos de derecho alegados; el cual fue presentado en tiempo, forma y fondo y que por existir vicios de nulidad absoluta y razones de legalidad; de conformidad con los artículo 11 y 173 de la Constitución Política; los artículo 4,13, 162,163,164,165 y 166 del Código Municipal; el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; y demás normativa, los principios generales del Derecho y la respectiva Jurisprudencia sobre la materia.

3-En consecuencia se deje sin efecto y se declare la nulidad del Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de diciembre de 2020 Artículo N° IV.XX del acta N° 52-2020 dictamen N° 154-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración y se

devuelva a la Comisión de Gobierno y Administración para que un plazo de ocho días hábiles proceda a escoger y recomendar entre todos los postulantes que ya habían presentado sus hojas de vida y cumplido todos los requisitos los nuevos miembros de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y el Fiscal; además que el nuevo dictamen en efecto respete y se fundamente en lo que expresan el artículo 13 inciso g) del Código Municipal sobre “la equidad entre géneros” y el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea en su artículo 4º donde ordena y sustenta dicha equidad.

4- Que la Comisión de Gobierno y Administración proceda a realizar la convocatoria de acuerdo a la normativa vigente para el puesto de Fiscal de la Junta de Cementerios de Goicoechea.

5- Se dé la publicidad necesaria a la convocatoria para la elección del Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios.

6- Que a partir de la firmeza de dicho acuerdo y en plazo de ocho días hábiles se reciban en Secretaría Municipal los atestados de las personas interesadas en el puesto de Fiscal.

7- Declarar la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°004-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme.

ARTICULO VI.XXVIII

ALTERACION DICTAMEN N°07-2021 DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión ordinaria, celebrada a las 5 pm, el día 12 de enero de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz Durán Presidenta, Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vázquez, Regidor Propietario William Rodríguez, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas y Ericka Castro Calderón, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), se conoció PCM-13.2021, de fecha 10 de enero de 2020 del Presidente del Concejo Municipal de traslado de Resolución N°2021002199, de las 9 horas del día 5 de febrero de 2021 de la Sala Constitucional. Y

CONSIDERANDO

1. La Resolución N°2021002199, citada supra, declara con lugar parcialmente el recurso de amparo promovido contra la Municipalidad de Goicoechea, el Concejo de Distrito de Mata de Plátano y la Universidad de Costa Rica, únicamente en lo que respecta a la

omisión reclamada a la Municipalidad de Goicoechea y se ordena al presidente del Concejo Municipal de Goicoechea o a quien ocupe ese cargo que gire las ordenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta resolución brinde una respuesta al amparado sobre su solicitud, o la información que requirió.

2. La información requerida por el promovente a esta Municipalidad, es la contenida en escrito de fecha 4 de mayo, concretamente 9 puntos, que se responderán.

1. No es posible brindar la información que solicita de cada uno de los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Goicoechea, así como los datos de las y los asesores. Lo anterior por cuanto los datos solicitados son personales, y brindarlos, comprometería la normativa sobre la regulación de los datos confidenciales de las personas.

2. La información solicitada en este punto 2 no puede brindarse en los términos pedidos. Se le informa al promovente, que todas las actas de cada Sesión del Concejo Municipal, son públicas, junto con los documentos y dictámenes que respaldan cada acuerdo, de tal suerte que puede apersonarse a la Secretaría Municipal a solicitar que se le brinde copias pagando el costo de las mismas, con toda la documentación de interés.

3. Al igual que el punto 1. De su solicitud, ahora correspondiente a los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, se considera que es información personal y brindarla violentaría la normativa sobre datos confidenciales.

4. Los días y hora de Sesionar el Concejo Municipal, son publicados en el diario Oficial la Gaceta en la Sesión Ordinaria inmediata a la toma de posesión cada período administrativo del Gobierno Local, propiamente las Sesiones Ordinarias, de acuerdo el principio de publicidad de la Sesiones del Concejo Municipal. las Sesiones Extraordinarias no se publican, pero deben ser convocadas por acuerdo del Concejo Municipal, por lo menos con 24 horas de antelación e igualmente que las ordinarias son públicas.

5. Como ya se indicó las Sesiones ordinarias y extraordinarias son pública, y las mismas se transmiten en vivo por... y la orden del día y el PM, se publican en la página oficial, 24 horas hábiles antes de cada Sesión.

6. Como ya se dijo antes, toda la documentación conocida por el Concejo Municipal, así como las actas del Concejo de cada Sesión son públicas, pueden ser solicitadas a la secretaría Municipal, una vez que sean aprobadas por el Concejo, así como las copias que le interesen, con los gastos a su cuenta.

7. Ya dijimos; las Sesiones del Concejo se transmiten en vivo, y el interesado utilizando los medios tecnológicos puede perfectamente grabar o bien si se le dificulta puede acudir a la Secretaría Municipal a pedir las grabaciones de audio y video de algún punto concreto, pero no de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de cada semana, mes y año como lo solicita.

8. No es posible lo solicitado. Cada institución, está estructurada en Departamentos, oficinas, direcciones, y cada dependencia tramita los asuntos propios de su cargo, así como la correspondencia que recibe, lo que es muy propio de su funcionamiento. Lo anterior implicaría tener una tarea más de estar enviando correspondencia al petente, como si se tratara de una dependencia más de la institución. Igualmente, de interesarle un asunto en particular, no hay ningún problema en que se presente a gestionarlo por escrito, ya que tratándose de documentos públicos están a disposición del público cuando medie un interés en ello.

9. El tema de las audiencias a las personas físicas, jurídicas o grupos comunales, se encuentra regulado en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, en los artículos 19, 20 y 21, en el Capítulo VI. DE LA INTERVENCIÓN DEL PÚBLICO., quienes pueden intervenir oralmente en las sesiones previa solicitud escrita de audiencia dirigida a la presidencia del Concejo. La Secretaria Municipal, comunicará por medio de oficio al solicitante que se le ha concedido la audiencia, y le podrá en conocimiento el procedimiento establecido para las audiencias y le pedirá adecuarse a el. No existen criterios de selección al considerarse un derecho de los ciudadanos de acudir al gobierno local a ser escuchado. Las audiencias se van concediendo conforme se van presentando, inclusive los interesados pueden presentarse a la Sesión respectiva del Concejo cuando consideren que es urgente ser atendidos y por medio de un miembro del Concejo se solicita alterar la orden del día y generalmente se atienden sin solicitud previa de audiencia.

POR TANTO: Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar al amparado el presente acuerdo, por medio del cual se le da cumplimiento a su solicitud.
2. Comunicarle a la Sala Constitucional el presente acuerdo, en cumplimiento de la Resolución N°2021002199 de 9 horas, 15 minutos del día 5 de febrero de 2021. Expediente N°20.020366-0007-C0.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 007-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°007-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°007-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°007-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar al amparado el presente acuerdo, por medio del cual se le da cumplimiento a su solicitud.
2. Comunicarle a la Sala Constitucional el presente acuerdo, en cumplimiento de la Resolución N°2021002199 de 9 horas, 15 minutos del día 5 de febrero de 2021. Expediente N°20.020366-0007-C0.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, queda debidamente firme.

ARTICULO VI.XXIX

ALTERACION DICTAMEN N° 08-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión extraordinaria celebrada el viernes 12 de febrero del 2021, en forma virtual, vía zoom, con la asistencia de Carolina Arauz Durán, Presidente, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Propietaria, Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal y en calidad de asesores externos: Johnny Soto Zúñiga y Ericka Castro Calderón, se conoce PCM-012-2021, referente a el traslado que hace el Presidente Municipal de la prevención realizada a este Concejo Municipal el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José a las catorce horas con veintinueve minutos el nueve de febrero del dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Que encontrándose vencido el plazo que el Juzgado Penal otorgó al Concejo Municipal, a través de la resolución de las once horas con veintitrés minutos del

cuatro de enero de los corrientes, se previene por última a este Concejo que, en el plazo de cinco días contados a partir del recibo de la notificación, se pronuncie sobre el plan reparador propuesto en la causa contra Roberto Vásquez Villarreal.

2. Que habiéndose recibido la notificación el día 10 de febrero 2021, el plazo vence el día miércoles 17 de febrero próximo.
3. Que según resolución de las trece horas con treinta minutos el veintiocho de setiembre del dos mil veinte, ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR, en donde se difiere homologación de acuerdo para aplicar la suspensión del proceso a prueba, a la espera de la respuesta de la Procuraduría General de la República y el Concejo Municipal de Goicoechea.
4. Que el Lic. Abraham Elías Solano Ledezma, funcionario de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que es quien ha representado a la Municipalidad en este proceso, ante consulta realizada, expresa que en el expediente consta el criterio del PGR en el que indica estar de acuerdo con el plan reparador propuesto.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal; **ACEPTAR EL PLAN REPARADOR** propuesto en la causa penal contra Roberto Vásquez Villarreal, expresado en la audiencia preliminar, según resolución de las trece horas con treinta minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veinte del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, el cual consta de las siguientes estipulaciones:
 - a. El imputado Roberto Vásquez Villarreal trabajaría trescientas horas de trabajo comunal, en las instalaciones de la Iglesia Católica de San Antonio de Nicoya.
 - b. El imputado Roberto Vásquez Villareal cancelará al ofendido Edwin Ricardo Guerrero Bermúdez, la suma total de setecientos diez mil colones, a través de pagos mensuales de cincuenta mil colones cada uno, hasta completar la referida suma. Estos pagos se realizarán durante los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que el ofendido informará al despacho judicial
 - c. Una vez cancelada la suma acordada con el ofendido Guerrero Bermúdez, el imputado cancelará a favor de la Municipalidad de Goicoechea, en la cuenta que defina la entidad ofendida, la suma total de doscientos mil colones por concepto de daño social.
 - d. El imputado Roberto Vásquez Villareal no podrá ejercer cargos públicos durante el tiempo que dure la suspensión del proceso de prueba.

- e. Las partes acuerdan que el plazo de la suspensión del proceso a prueba sea por dos años.

2. Declárese la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si por recomendación de don Mariano, corregir el Por Tanto, entonces “Se recomienda el Concejo Municipal: 1 Aprobar el Plan Reparador”, hacerle esa modificación, es que don Mariano dice que cuando en el texto queda así se recomienda han habido algunas dificultades, entonces qué quede expreso aprobar el Plan Regulador, es un poco la reacción nada más.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 008-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la siguiente modificación en el Por tanto 1 “APROBAR EL PLAN REPARADOR”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDOS N° 11

“POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal; APROBAR PLAN REPARADOR propuesto en la causa penal contra Roberto Vásquez Villarreal, expresado en la audiencia preliminar, según resolución de las trece horas con treinta minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veinte del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, el cual consta de las siguientes estipulaciones:
 - a. El imputado Roberto Vásquez Villarreal trabajaría trescientas horas de trabajo comunal, en las instalaciones de la Iglesia Católica de San Antonio de Nicoya.
 - b. El imputado Roberto Vásquez Villareal cancelará al ofendido Edwin Ricardo Guerrero Bermúdez, la suma total de setecientos diez mil colones, a través de pagos mensuales de cincuenta mil colones cada uno, hasta completar la referida suma. Estos pagos se realizarán durante los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que el ofendido informará al despacho judicial

- c. Una vez cancelada la suma acordada con el ofendido Guerrero Bermúdez, el imputado cancelará a favor de la Municipalidad de Goicoechea, en la cuenta que defina la entidad ofendida, la suma total de doscientos mil colones por concepto de daño social.
- d. El imputado Roberto Vásquez Villareal no podrá ejercer cargos públicos durante el tiempo que dure la suspensión del proceso de prueba.
- e. Las partes acuerdan que el plazo de la suspensión del proceso a prueba sea por dos años.

2. Declárese la firmeza.” ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.

Cuestión de orden

Al ser las veintiún horas con dieciocho minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

El Presidente del Concejo Municipal indica, les quería decir muy rápidamente a los señores Regidores que le entregamos físicamente el reglamento de las de las sesiones virtuales para que vean el alcance de ese reglamento para que después no tengan algún tipo de incomodidad, porque ahí vienen los términos cómo se paga, como debe estar, porque no se paga una dieta, cómo deben de estar, viene todo establecido y yo que le pedí a la Secretaría que se tomará el ratito, la tarea de darle a cada uno de miembros del Concejo y en algunos casos a los síndicos y a los suplentes para que y subrayado, en algunos artículos de ahí creo que era el 9,4,6,8, para que lo puedan analizar y manejarlo bien.

ARTICULO VII

MOCION CAROLINA ARAUZ DURÁN

No se conoció

ARTICULO VIII.

CONTROL POLÍTICO

No se conoció

ARTICULO IX.

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO IX.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00678-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Jefe del Departamento de Proveeduría, Remito oficio SM 170-2021 recibido en esta Alcaldía el día 04 de febrero del presente año suscrito por la Lcda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Depto. de Secretaría, quien indica que en Sesión

Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo III.I donde se conoció nota suscrita por el señor Luis Carlos Barquero Araya. Por lo que se remite dicho documento ya que en el mismo nos solicitan para que en un término de ocho días informe al Concejo Municipal lo sucedido. Motivo por el cual quedo a la espera de sus informes.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO IX.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00622-2021, enviado al Encargado de Prensa, a la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes y al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 153-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo V.II por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 19 “Por Tanto mocionan para: 1. Se abra un espacio de capacitación sobre el papel moneda para los comerciantes y pequeños emprendedores del cantón. 2. Que dicha capacitación debe ser impartida por una persona con conocimiento legal y en la materia en conversaciones con el Licenciado Francisco Chavarría Hernández funcionario de la Dirección de Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, Criminología estaría dispuesto colaborar en dicha capacitación sin costo alguno. 3. Al tratarse de una capacitación para reconocer características propias de los billetes la misma debe hacerse presencial, por lo que se instruye a la administración para: 3.1 Hacer una publicación en redes sociales de la Municipalidad destinado un correo para que las personas puedan inscribirse. 3.2 Que el periodo de inscripción se abra del 12 de febrero al 26 de febrero. 3.3. Enviar un correo masivo a todos los patentados comunicando dicha actividad. 3.4 Determinado la cantidad de personas y a criterio de la administración hacer grupos limitados, para que se pueda impartir la capacitación en la sala de capacitaciones de la Municipalidad, siguiendo todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de la misma forma establecer y coordinar las fechas de inicio de curso con el capacitador. Por lo que se remite este documento para que procedan según lo solicitado por este Órgano Colegiado en el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.III. COPIA DA-015-2021, BETZABE DAMITO BONILLA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA A.I, CCDYR GOICOECHEA, enviado al Alcalde Municipal, por este medio le adjunto informe realizado para ver la posibilidad de que la Municipalidad de

Goicoechea pueda asignar un presupuesto extraordinario para ir trabajando por etapas las mejoras en la Piscina Municipal de Goicoechea, que como es de su conocimiento es un inmueble de suma importancia, para el fortalecimiento del deporte y la recreación en nuestro Cantón. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.IV. COPIA SM 0176-2021 JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebraba el día 01 de febrero de 2021 Artículo IV. XV por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos se aprobó dictamen N° 0084-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 96-102) relacionado con recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Yamileth Barquero Araya contra el artículo V.IV de la Sesión Ordinaria n° 38-2020 celebrada el día 21 de setiembre de 2020 donde se aprueba el Dictamen N° 84-2020 de la Comisión de Obras Públicas. Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 116 folios con mi firma y sello de este Departamento que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición.

SE TOMA NOTA

ARTICULO IX.V. COPIA MICITT-DGD-OF-009-2021, JORGE MORA FLORES DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL, Asunto: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada, reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firme Digital tienen el agrado de invitarnos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada la cual es completamente gratuita tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos, para ellos se habilitaran 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30 am) y se realizara por medio de la plataforma Zoom. Con ello se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para una adecuad uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados. El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19 y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un

documento el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas contribuyendo también con el cuidado al medio ambiente; además es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia jurídicamente al autor con el documento de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico. Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimientos que la persona que colaborara con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00735-2021, enviado al Director Jurídico y al Director de Ingeniería y Operaciones, En seguimiento con el oficio SM 2282-19 que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 43-19 celebrada el día 04 de noviembre de 2019, artículo 6.2 donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 103-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que autoriza a la administración a recibir el terreno plano de catastro SJ 372194 a la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar representante legal Carlos Alberto Quintero, según SM 2082-19 esta municipalidad no incurrirá en ningún gasto administrativo, documento que fue trasladado a sus Direcciones a cargo mediante oficio AG 07430-2019. Solicito acorde a sus dependencias indicar si no existe inconvenientes para recibir este terreno esto con el fin de cumplir con el acuerdo municipal antes citado y en seguimiento con la reunión mantenida en esta Alcaldía el día 08 de febrero del 2021 en la cual sus personas estuvieron presentes. Quedando a la espera de sus informes al respecto a la mayor brevedad posible. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00803-2021, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 2273-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2020, celebrada el día 09 de noviembre de 2020, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo, que autoriza a la Administración Municipal para que contrate una persona con el perfil adecuado que conozca de legislación y se contrate por servicios profesionales para que verifique la cantidad de reglamentos existentes, verifique aspectos de legalidad y seguridad jurídica, donde el Departamento de Secretaría Municipal brinde el apoyo e insumo necesario. Lo anterior para que proceda acorde a la normativa vigente y sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00789-2021, enviado a la Vice Alcaldesa, anexo oficio SM 202-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2021 celebrada el día 08 de 2021, artículo III.II donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Manuel Emilio Coronado Ortiz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos. Lo anterior para su estudio e informe.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO IX.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00786-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 194-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2021 celebrada el día 08 de febrero de 2021, artículo III inciso 23) donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Carmen Obando Montoya. Lo anterior para su estudio e informe, tomando en consideración el plazo otorgado. **SE**

TOMA NOTA.

ARTICULO IX.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00785-2021, enviado al Encargado de Prensa a.i, Anexo oficio SM-180-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2021 celebrada el día 08 de febrero de 2021, artículo III inciso 4), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de Revista Líderes Globales. Lo anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00779-2021, enviado al Encargado de Prensa a.i., Anexo oficio DAD 00410-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, referente a traslado de nota SM 150-2021 de fecha 02 de febrero del 2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.XIV donde se conoció Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, determinando el 29 de agosto de cada año como Día del Himno del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para que coordine lo pertinente. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XII. COPIA DGSTF-0290-2021, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, enviado al Alcalde Municipal, en el marco de una nueva estrategia de trabajo que busca una atención cercana y personalizada con los gobiernos locales le comunicamos que recientemente fueron redistribuidas las municipalidades del país para su atención entre los funcionarios promotores de IFAM. El rol de promotor es el enlace entre la Municipalidad y el IFAM, coordinando y articulando acciones tendientes a favorecer el logro de los objetivos del IFAM y del Gobierno Local, desarrollando

oportunidades de servicio para lo cual el funcionario estará planificando visitas a su representada y mantendrá una comunicación constante que le permita entender de primera mano las necesidades que se le presenten. A partir de este momento ha correspondido al cantón de Goicoechea la designación del funcionario Álvaro Alcalá Segovia como promotor municipal el cual puede ser contactado para lo que estime pertinente en el teléfono 8701-2701 y en el correo electrónico aalcala@ifam.go.cr. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIII. COPIA OLGER BONILLA VIVES, enviado al Alcalde Municipal, el suscrito Ciudadano Olger G. Bonilla Vives, mayor, cédula de identidad 1-1758-0977, hago entrega de tres llaves de candados que fueron otorgados a mi durante el 2020 en mi calidad de Presidente Cantonal de Juventud, la devolución se hace con motivo de que no me corresponde a mi actualmente la custodia de esas llaves y el día de ayer me llamaron de sus despacho para solicitarlas por lo que muy gustoso las devuelvo, no omito manifestar que el inmueble está exactamente igual a como lo recibí (nunca se me otorgo el inventario del inmueble por parte de su despacho); así las cosas entrego las tres llaves y quedo exento a partir de hoy de la responsabilidad de las mismas o los daños que puedan ocasionar el inmueble por mal manejo de las llaves. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i